

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 21 de abril de 1995

Núm. 91

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1998.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 17 de abril de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042329204	I VALINO	20187746	ROQUETAS DE MAR	24.02.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042469646	J LLACER	46232863	BARCELONA	13.02.95	15.000		RD 13/92	154.
240101008816	J BRAVO	46593833	EL PRAT DE LLOBREGAT	16.01.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240400976284	A BADOS	16780484	BILBAO	24.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042351520	J IBANEZ DE ALDECOA	14868381	LEIOA	11.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400987270	C ORTEGA	71245634	ARANDA DE DUERO	8.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400987166	J GUTIERREZ	13045712	BURGOS	8.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400987178	I ZORRAQUINO	13082502	BURGOS	8.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240400969802	E CALVO	13129779	BURGOS	9.03.95	20.000		RD 13/92	052.
240400988134	J FLORES	06898993	HORMAZA	9.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042342488	C P A T ASOCIADOS S L	B09263336	VILLALBILLA BURGOS	2.03.95	50.000		D130186	
240042465033	TRAYMA S A	A15021579	AS PONTES DE G R	27.01.95	10.000		RD 13/92	061.3
240042320237	TRAYMA S A	A15021579	AS PONTES DE G R	30.01.95	46.001		D121190	
240042467420	TRAYMA S A	A15021579	AS PONTES DE G R	31.01.95	10.000		RD 13/92	061.3
240042357730	R CAMAFREITA	52434188	CARBALLO	6.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042340339	M MARTINEZ	32389805	CORUNA A	1.03.95	20.000		RDL 339/90	062.1
240400990232	M DIAZ	32400187	CORUNA A	28.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240400990165	C GONZALEZ CHAS	32436990	CORUNA A	28.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042344291	E ABAD	32774007	CORUNA A	6.03.95	16.000		RD 13/92	084.1
240400990293	J GARCIA	32791258	CORUNA A	28.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400969358	A LOPEZ	76347205	CORUNA A	2.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400986216	F CASTELEIRO	00246308	SANTIAGO	2.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400986393	S ROSALES	75122895	EL PUERTO STA MARIA	3.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042338813	J GOMEZ	75997298	BARQUILLA PINARES	25.02.95	35.000		D130186	
240200871983	M CANO	06980966	MARCHAMALO	26.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240101008300	L FARRAN	43740090	LLEIDA	6.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101007939	L FARRAN	43740090	LLEIDA	4.03.95	8.000		RD 13/92	090.1
240101007927	L FARRAN	43740090	LLEIDA	6.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400986095	T PEREZ	10171670	ASTORGA	2.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400990797	J FERNANDEZ	10047092	CAMPO DE LIEBRE	7.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240100954453	F VIEIRA	LE004814	BEMBIBRE	7.03.95	35.000		D130186	
240100955287	F VIEIRA	LE004814	BEMBIBRE	7.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042362323	J MERAYO	10081486	BEMBIBRE	11.03.95	16.000		RD 13/92	102.2
240100955275	J BARRIENTOS	10087398	BEMBIBRE	7.03.95	35.000		D130186	
240100954751	M BARRIENTOS	10166970	BEMBIBRE	7.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240400969346	L DOS SANTOS	10084653	SANTIBANEZ DEL TOR	2.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400985868	G GONZALEZ	15140954	SAN MARTIN TORRES	1.03.95	32.500		RD 13/92	050.
240400987300	C DIEZ CANSECO	09631529	SISTIENA	9.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042348624	M SAA	09751624	LA BAREZA	11.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240200872082	S GONZALEZ	10162576	LA BAREZA	7.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240101050432	J ALVAREZ	10194580	LA BAREZA	18.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240200872112	A GUTIERREZ	09695336	LA POLA DE GORDON	8.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240100989704	C GONZALEZ	09613930	LA ROBLA	28.01.95	10.000		RD 13/92	110.1
240042348569	R RAMOS	09674773	LA ROBLA	9.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240200872148	C ALONSO	09747787	LA ROBLA	7.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240200872069	M FERNANDEZ	09684053	LAGUNA DALGA	6.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240200872100	S SANCHEZ	09698491	LAGUNA DE NEGRILLOS	7.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042353437	TELEFONOS LINEAS CENTRALES	A28337129	LEON	9.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042343493	FERNANDEZ SAN MARTIN S L	B24007460	LEON	16.03.95	15.000		RDL 339/90	061.3
240042346299	TRANSPORTES NAVALGAR S L	B24253791	LEON	11.03.95	60.000		D130186	
240400988328	M GUERRA	01464015	LEON	10.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240101013587	E SANCHEZ	09464672	LEON	25.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.
240400987245	E SANCHEZ	09464672	LEON	8.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401011444	G ACERO	09622466	LEON	18.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042336579	R LORENZO	09633029	LEON	9.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101014300	M ROJANO	09645086	LEON	18.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042357881	C CASTANE	09651070	LEON	10.03.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240101008889	M VILLANUEVA	09668822	LEON	13.03.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240400988407	M MORETON	09678219	LEON	10.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042347747	A MUNIZ	09692705	LEON	10.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240400988353	I DEL FUEYO	09723669	LEON	10.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042351015	J FERNANDEZ	09731789	LEON	9.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
240042319892	J FERRERO	09733232	LEON	16.02.95	5.000		RD 13/92	094.
240042347541	A ALVAREZ	09734482	LEON	7.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240400988341	A SARMIENTO	09740518	LEON	10.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400987385	J FEO	09744667	LEON	9.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042357856	M GONZALEZ	09754235	LEON	10.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042346032	I DOMINGO	09755269	LEON	9.03.95	35.000		D130186	
240400986174	M GETINO	09756680	LEON	2.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240200899520	M ASTIARRAGA	09759638	LEON	14.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042347449	R GARCIA	09761508	LEON	11.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101013939	F MARTINEZ	09766650	LEON	4.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400987350	R LOPEZ	09786684	LEON	9.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400990920	M FERNANDEZ	09791967	LEON	8.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400987269	E GOMEZ	09792765	LEON	8.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042345982	J RUBIO	09797913	LEON	7.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101014233	I MAO	09805982	LEON	13.03.95	15.000		RDL 339/90	059.2
240400984372	J ALVAREZ	10505697	LEON	24.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240400990992	E DIEZ	12159926	LEON	9.03.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042346019	J CAMPANO	12204087	LEON	9.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240101029510	M MENENDEZ	37771263	LEON	14.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240101003030	P BARRUL	09722089	ARMUNIA	9.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400985832	V REBOLLO	10136255	POBLADURA P GARCIA	1.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042360065	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	16.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
249100977965	IMPORTACIONES DEL BIERZO S	A24090920	PONFERRADA	28.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240400990943	M RAMON	09989390	PONFERRADA	9.03.95	20.000		RD 13/92	052.
240400969103	J RODRIGUEZ	10024834	PONFERRADA	28.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400990712	D VEGA	10025913	PONFERRADA	7.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400969220	J BARRAGAN	10031340	PONFERRADA	1.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400969140	J MARTINEZ	10032995	PONFERRADA	28.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400988432	E LOPEZ	10033539	PONFERRADA	11.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400987683	V FERNANDEZ	10033927	PONFERRADA	8.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400969188	P CUESTA	10041282	PONFERRADA	1.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240200899452	J GUDINO	10043120	PONFERRADA	4.03.95	25.000		RD 13/92	052.
240400969668	M VILLAREJO	11710132	PONFERRADA	6.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240200897182	M ARIAS	09987515	DEHESAS	11.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400968901	J GARCIA	10035103	PTE DOMINGO FLOREZ	27.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240200872150	E DELGADO	LE004448	SAN ANDRES RABANEDO	8.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042334820	J BLANCO	09731504	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.95	16.000		RD 13/92	102.2
240042351416	L BARRIO	09778846	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042351349	R VILLACE	09781649	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240400969620	N RIBEIRO	09803501	TROBAJO DEL CAMINO	6.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042333505	J ALONSO	10190112	SAN ROMAN DE LA VE	11.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400988729	J FERNANDEZ CEDRON	11407576	SANTAS MARTAS	13.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042350473	J DIEZ	09768581	VALDEARCOS	19.02.95	35.000		D130186	
240101032685	M FERNANDEZ	10197270	REQUEJO DE LA VEGA	6.03.95	10.000		RD 13/92	018.2
240400969097	L ALVAREZ	09959585	PARADILLA	28.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042337134	J GARCIA	09714176	QUINTANA DE RUEDA	10.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240200872057	J GARCIA	09762910	VILLAMONDRIN	6.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240400987282	H ORDAS	09633343	VALENCIA DE DON JUAN	8.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240400969644	I BARRIO	10075540	VILLABLINO	6.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240101026480	P DIAZ	44426034	VILLABLINO	7.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042339593	FRUTAS BELLO BIERZO S A L	A24086993	POSADA DEL BIERZO	9.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400990505	F RODRIGUEZ	10194030	MONTEALEGRE	3.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042464995	F MORENO	05261766	VILLAORNATE	12.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240400990955	J COEDO	09982222	VILLAMOROS REGUERA	9.03.95	20.000		RD 13/92	052.
240042353449	C CARRERA	09800013	VILLOBISPO REGUER	10.03.95	25.000		RD 13/92	010.5
240101014117	M JANEZ	10184260	VEGUELLINA DE ORBI	6.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101014105	M JANEZ	10184260	VEGUELLINA DE ORBI	6.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042462974	J RODRIGUEZ	76619771	CHANTADA	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240400990268	J ORIVE	07932585	LUGO	28.02.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042361379	A GOMEZ	33315429	LUGO	12.03.95	16.000		RD 13/92	036.2
240042361380	A GOMEZ	33315429	LUGO	12.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400961608	J TOLEDO	51588568	ALCALA DE HENARES	18.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400968925	S LOPEZ	12148241	ALCORBENDAS	27.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400986940	L ROJAS	70564085	FUENLABRADA	7.03.95	32.500		RD 13/92	050.
240400986113	R ROSA	33274836	GETAFE	2.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042353607	TRANSPORTES AMATER S A	A28721439	MADRID	8.03.95	50.000		D130186	
240042333621	F PASCUAL	00392143	MADRID	9.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042337122	E DIAZ	00815626	MADRID	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042337110	E DIAZ	00815626	MADRID	8.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200871995	J GONZALEZ	01143819	MADRID	26.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400969255	M LOPEZ	01484221	MADRID	2.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400987749	M BASILIO	01824859	MADRID	8.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400978517	J RESINO	01917143	MADRID	7.02.95	50.000		RD 13/92	050.
240400987180	P PARRENO	02221033	MADRID	8.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042332665	A ALBENDEA	05278070	MADRID	15.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042346147	J PUENTE	09755833	MADRID	20.02.95	35.000		D130186	
240101029285	M TURLENZO	09794825	MADRID	5.03.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240200899439	R BELLO	10044618	MADRID	7.03.95	16.000		RD 13/92	048.
240400968949	P IGLESIAS	32287653	MADRID	27.02.95	20.000		RD 13/92	052.
240042334560	P FERNANDEZ	50161992	MADRID	11.02.95	35.000		D130186	
240400968858	R CAMPOS	50296651	MADRID	27.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400986034	F FONSECA	50716012	MADRID	2.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400990372	B MONTERO	51049350	MADRID	28.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240400986381	J CENAL	51604213	MADRID	3.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400968810	R GARCIA	51895535	MADRID	25.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400986083	G COLINAS	10058471	SAN SEBASTIAN REYES	2.03.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240200871302	J VARELA	33818346	VILLAVICIOSA DE ODON	25.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042330322	S VIVANCOS	22926568	ALUMBRES CARTAGENA	1.03.95	5.000		RD 13/92	062.2
240400988213	A DIEZ	10591111	AVILES	10.03.95	45.500	1	RD 13/92	050.
240400986230	M LOPEZ	37890437	AVILES	2.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042464685	L RODRIGUEZ	11403596	LAS VEGAS CORVERA	9.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240200872008	J NAVA	09746431	GIJON	28.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042351258	L VICUÑA	10824799	GIJON	8.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400987075	J DEL CAMINO	10872718	GIJON	8.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042464557	E GONZALEZ	10872720	GIJON	24.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200872185	J ABELLA	11026276	GIJON	12.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400985947	M GONZALEZ	11039094	GIJON	1.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240400987129	M BLANCO	09366715	LA FELGUERA	8.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400987609	M VALENTE	11068445	MIERES	2.03.95	16.000		RD 13/92	048.
240042361161	ANTRACITAS DE PAJARES SA	A33000084	OVIEDO	13.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042345799	A GONZALEZ	09672676	OVIEDO	10.03.95	35.000		D130186	
240400984396	P PRIETO	10173380	OVIEDO	24.02.95	20.000		RD 13/92	048.
240400987221	A ABRIL	10503490	OVIEDO	8.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240400990888	J FREIRE	10556637	OVIEDO	8.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042351027	J ALVAREZ	09744779	TENDERINA BAJA OVI	9.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
240400968986	T ALONSO	10034928	EL BARCO VALDEORRAS	27.02.95	20.000		RD 13/92	052.
240042444200	A RODRIGUEZ	34489945	HUMOSO VIANA BOLIO	16.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400969577	F PRADA	10080399	RUBIANA	6.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240101027549	L DIEZ	12746576	GUARDO	12.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400984347	J REQUEJO	09366032	SON SERVERA	24.02.95	20.000		RD 13/92	048.
249200896732	E MARTINEZ	35265874	MOANA	28.03.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042341861	A SOTELINO	35553670	MONDARIZ	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
240042354326	V FERNANDEZ	35300834	PONTEVEDRA	8.03.95	10.000		RD 13/92	014.1D
240042339283	M RAMIREZ	36063840	REDONDELA	9.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042357534	E SOBRADO	76803475	TUY	8.03.95	15.000		RD 13/92	154.
240400987762	J CORADA	12654707	VIGO	8.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400985870	M RODRIGUEZ	35874381	VIGO	1.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240400968974	A OTERO	36057911	VIGO	27.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240400987257	J MELON	09701430	SAN VICENTE BARQUERA	8.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042351313	J ESTEBAN	70236044	SANTANDER	12.03.95	35.000		D130186	
240100920753	J SASTRE	71545618	SANTANDER	6.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240101026740	M FUENTES	16798732	EL BURGO DE OSMA	13.03.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240042360041	BIOFORESTA SL	B20331807	SAN SEBASTIAN	13.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400988444	J PLAZA	15225834	SAN SEBASTIAN	11.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400979996	E CATALAN	19981068	GANDIA	15.02.95	45.500	1	RD 13/92	050.
240042335411	E CATALAN	19981068	GANDIA	15.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042341230	A MORENO	01379653	VALENCIA	24.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240101032697	G PALAZUELO	10167058	VALENCIA	7.03.95	10.000		RD 13/92	094.1B
240042351283	F ROLDAN	12319284	BRAHOJOS DE MEDINA	10.03.95	26.000		RDL 339/90	048.
240042331156	A PAREDES	09286295	CASTRILLO DE DUERO	24.02.95	15.000		RD 13/92	167.
240401010350	P ABAD	11709668	LAGUNA DE DUERO	12.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400967593	A PANEDAS	09266362	MUCIENTES	13.02.95	20.000		RD 13/92	052.
240042350904	M PAJARES	09264506	VALLADOLID	10.03.95	50.000		D130186	
240042342750	O SERNA	09280294	VALLADOLID	7.03.95	35.000		D130186	
240400988160	L FERNANDEZ	09293451	VALLADOLID	10.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400988249	F GABARRES	09348940	VALLADOLID	10.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240100989509	A GARCIA	10167623	VALLADOLID	9.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240400988146	J CASADO	12296365	VALLADOLID	9.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400988390	L RUIZ	13080399	VALLADOLID	10.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240400987099	J CANUETO	10191418	VITORIA GASTEIZ	8.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042350930	S MARTIN	11689270	VITORIA GASTEIZ	6.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240400988237	P RODRIGUEZ	16239199	VITORIA GASTEIZ	10.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240101028049	M MOYA	73077418	TARAZONA DE ARAGON	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042346573	F BARTOLOME	11657936	ZARAGOZA	7.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042346585	F BARTOLOME	11657936	ZARAGOZA	7.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042346603	F BARTOLOME	11657936	ZARAGOZA	7.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042346597	F BARTOLOME	11657936	ZARAGOZA	7.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042361525	B MATITO	17144555	ZARAGOZA	9.03.95	15.000		RDL 339/90	061.1
240042360296	B MATITO	17144555	ZARAGOZA	9.03.95	26.000		RD 13/92	048.
240400986150	J ESTEBAN	11729610	ASPARIEGOS	2.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240200872070	M JIMENEZ	10173908	BENAVENTE	7.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042357522	V MUNIZ	11957571	BENAVENTE	8.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042351398	J CARBAJO	71006543	BENAVENTE	12.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042344825	R GARCIA	11959162	CORESES	10.03.95	10.000		RD 13/92	090.1

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 17 de abril de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400982375	J SANTOS	76298066	BARBERA DEL VALLES	23.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400973258	A CRISTINO	37552676	BARCELONA	3.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240400972461	C GOMEZ	38495258	EL PRAT DE LLOBREGAT	23.12.94	39.000		RD 13/92	050.
240400975358	E ARROYO	04019450	BILBAO	16.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240042320419	J FERNANDEZ	16030408	GETXO	25.01.95	16.000		RD 13/92	100.1
240042310426	J LOZANO	12655169	CORUNA A	14.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
240400971160	J LOZANO	12655169	CORUNA A	14.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240400962522	L MUNOZ	32388985	CORUNA A	15.01.95	20.000		RD 13/92	048.
240400962030	J COIRA	32631074	CORUNA A	22.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240400961815	P COBIAN	32753801	CORUNA A	21.01.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240042452543	J VAZQUEZ	34924534	CORUNA A	17.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240042466165	J HERNANDEZ	22732791	MIRO	4.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042466311	M REY	52450077	RIBEIRA	17.01.95	16.000		RD 13/92	054.2
240042329988	D RON	76547818	SANTIAGO	14.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240400976296	M FLORIDO	46219354	CALONGE	24.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400975607	F SOTO	10174951	ASTORGA	18.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240042448655	J PEREIRA	LE001982	BEMBIBRE	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400979789	J MORENO	16225673	BEMBIBRE	14.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240100935446	M ARIAS	10073090	LOSADA	10.01.95	35.000		D130186	
240042448230	R MATAMORO	09754319	QUINTANA DE LA PEN	8.01.95	25.000		D130186	
240101006017	I CABERO	10167986	LA BANEZA	28.11.94	35.000		D130186	
240100931192	E GONZALEZ	10183157	LA BANEZA	16.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
240200870437	M MIRANDA	10189284	LA BANEZA	1.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240042309886	F GARCIA	35551905	YUGUEROS	9.12.94	15.000		RD 13/92	154.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042445861	M GONZALEZ	09769251	VEGA DE GORDON	11.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240100991486	M GARCIA	09605403	LEON	27.01.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
240100994657	A MARTINEZ	09682275	LEON	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042458958	L PINEIRO	09695583	LEON	6.02.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240042451642	J FERNANDEZ	09695734	LEON	11.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400976867	J CANON	09703675	LEON	28.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042448345	P HERRERAS	09719026	LEON	7.02.95	5.000		RD 13/92	030.1
240200871089	P CACHON	09738202	LEON	6.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240400976892	J GONZALEZ	10015018	LEON	28.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042437335	M RODRIGUEZ	10036234	LEON	18.01.95	15.000		RD 13/92	007.2
240100967496	T GARCIA	10045719	LEON	22.10.94	35.000		D130186	
240400975681	J GRAUPERA	12725367	ARMUNIA	19.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042447559	BUTANO Y CARBONICAS SA	A24038283	MANSILLA DE MULAS	15.12.94	250.000		D121190	
240042434681	DEL PUERTO S A	A24028649	PONFERRADA	25.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240400962364	E CUBELOS	10025902	PONFERRADA	25.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240200897005	L GONZALEZ	10027113	PONFERRADA	25.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240042433585	A MARTINEZ	10048809	PONFERRADA	13.01.95	25.000		RD 13/92	091.2
240101008233	R VAZQUEZ	10050516	PONFERRADA	5.02.95	10.000		RD 13/92	092.2
240400967568	V PARÑA	10075463	PONFERRADA	13.02.95	25.000		RD 13/92	052.
240400961384	J GALLEGO	11690443	PONFERRADA	17.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240400956443	I ALVAREZ	10040826	FLORES DEL SIL	2.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042284440	J MIGUEL	LE003903	LOS LLANOS DE VALD	2.11.94	15.000		RD 13/92	009.1
240400975449	L SORIA	09740176	SAHAGUN	16.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240042438947	S DIEZ	09730603	SAN ANDRES RABANEDO	18.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240100976930	A FERNANDEZ	09761115	TROBAJO DEL CAMINO	9.12.94	35.000		D130186	
240100998092	M ALONSO	09727149	SANTA MARIA PARAMO	19.01.95	10.000		RD 13/92	090.2
240400990050	J MARCOS	09790934	SANTA MARIA PARAMO	27.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240101006327	R AMEZ	09800939	SANTA MARIA PARAMO	15.01.95	35.000	1	RD 13/92	091.2
240101008828	M OLIVERA	09687240	VILLAMOR DE ORBIGO	16.01.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240400979236	D RODRIGUEZ	09570947	RELIEGOS	10.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400963599	A GARCIA	09690212	CARBAJAL DE LA LEG	30.01.95	25.000		RD 13/92	050.
240100998158	J FERRERO	01106627	STA COLOMRA DE LA	28.10.94	35.000		D130186	
249200898571	F ORMAZABAL	10019925	TORENO	31.01.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240400961438	A PEREZ	10029389	MATARROSA DEL SIL	17.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240042453780	L JIMENO	10192936	ARMELLADA	15.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042448953	O ALONSO	09759941	CORBILLOS DE S	21.01.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042298402	COMUNIDAD DE BIENES ARIAS	E24238214	VALVERDE DE VIRGEN	20.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240101119924	C LEON	09710747	LA VIRGEN DEL CAMI	18.01.95	35.000		D130186	
240400947454	F ALVAREZ	10063360	VEGA DE VALCARCE	14.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240100991619	C FREITAS	LE003506	VILLABLINO	12.01.95	15.000		RD 13/92	094.1C
240100991620	C FREITAS	LE003506	VILLABLINO	12.01.95	15.000		RD 13/92	143.1
240400981139	E PANCORBO	71498548	VILLABLINO	15.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240100982266	A BLANCO	71486434	SOSAS DE LACIARA	2.12.94	35.000		D130186	
240400990244	M DIAZ	10031014	VILLAFRANCA BIERZO	28.02.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042353371	A PARRADO	10114607	VILLARSTRIGO DEL P	2.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042433809	R MENDEZ	38457253	CERVANTES	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042433792	R MENDEZ	38457253	CERVANTES	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042292059	J CASANOVA	34237795	INCIO	17.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240400990300	J MASEDA	21343885	LUGO	28.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240400965729	J CERRATO	76196277	QUIROGA	5.02.95	30.000		RD 13/92	052.
240400976909	T OLALDE	14601198	ÁLCOBENDAS	28.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400985339	D MUNIZ	24670088	ALCORCON	26.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400971213	J LOPEZ	13290239	COLLADO VILLALBA	14.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042451708	ARMARIOS SIDON SL	B79381380	LOECHES	16.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042454527	INMOBILIARIA VALOMAT SA	A28262533	MADRID	20.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240042455015	C IBARES	00791255	MADRID	15.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400985273	P GALAN	00818918	MADRID	25.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240400970324	F DE LOS REYES	03783418	MADRID	8.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240400985054	M ESCUDERO	03786175	MADRID	24.02.95	20.000		RD 13/92	050.
240042330735	A MARTI	05223080	MADRID	20.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042319764	A LOPEZ	05251607	MADRID	10.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042462883	P CARPINTERO	10502496	MADRID	19.02.95	16.000		RD 13/92	100.1
240400971535	A GARCIA	13843263	MADRID	17.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042441880	J ANTELO	32368738	MADRID	23.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
240400962170	J PEREZ	33796866	MADRID	24.01.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240042451186	J HERNANDO	45419935	MADRID	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400960460	A GARCIA	51976719	MADRID	6.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042453249	J CIBIA	17087028	MOSTOLES	3.02.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042441776	A GUTIERREZ	50542400	POZUELO DE ALARCON	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042441764	A GUTIERREZ	50542400	POZUELO DE ALARCON	13.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042451381	G MARTINEZ	38472864	VALDEMORO	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240100993458	J SIERRA	71415237	MELILLA	8.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240400968615	M GUILLEN	27429042	MURCIA	23.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240400985066	R LOPEZ	11339057	AVILES	24.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042445897	A MARGOLLES	11422678	AVILES	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400985078	J FRESCO	11375773	VILLALEGRE AVILES	24.02.95	26.000		RD 13/92	050.
240042324700	J FRESCO	11375773	VILLALEGRE AVILES	12.01.95	26.000		RD 13/92	048.
240042435314	E HERRERO	01223481	GIJON	13.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
240400962108	L ROSADO	08735535	GIJON	24.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042196307	P FERREIRO	10827158	GIJON	13.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042447020	M RODRIGUEZ	10843469	GIJON	13.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240400984451	M CASADO	10848250	GIJON	25.02.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240400975980	D GONZALEZ	10907961	GIJON	21.01.95	30.000		RD 13/92	050.
240042437013	M PARADELO	11049554	GIJON	13.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042324980	A LOPEZ	29020399	GIJON	5.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042323810	B RUIZ	11067160	LUGO DE LLANERA	10.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240042323822	B RUIZ	11067160	LUGO DE LLANERA	10.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240400983239	J FERNANDEZ	11070512	UJO DE MIERRES	19.02.95	25.000		RD 13/92	050.
240042308432	S RODRIGUEZ	09729796	OVIEDO	31.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240400986824	M FERNANDEZ	10584085	OVIEDO	6.03.95	30.000		RD 13/92	050.
240042437074	J FERNANDEZ	10753848	OVIEDO	31.12.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
240400980871	P ROBLEDO	10869943	INFUESTO	13.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042434309	C MARTINEZ	10072423	EL BARCO VALDEORRAS	12.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042434310	C MARTINEZ	10072423	EL BARCO VALDEORRAS	12.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042319752	J GONZALEZ	72169440	GUARDO	26.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
240400957230	L ALVAREZ	76700461	LA ESTRADA	12.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042452634	A AVILA	35559098	PORRINO	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042303434	TRATE SA	A36650695	VIGO	29.10.94	60.000		D130186	
240400947491	F FIGUEROA	36035222	VIGO	15.01.95	30.000		RD 13/92	048.
240042435594	B FRATILE	07874002	SALAMANCA	15.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400961736	F CABALLERO	27303032	SEVILLA	21.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240400990025	V QUINTANA	01110798	ILLESCAS	27.02.95	26.000		RD 13/92	050.
240042465343	CRACIONES J ROMAN S A	A45067030	VALMOJADO	19.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
240400975656	J MONTES	09272613	VALLADOLID	18.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042465264	S RUBIO	12374698	VALLADOLID	30.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042465252	S RUBIO	12374698	VALLADOLID	30.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240400957356	M PALENCIA	10079878	VITORIA GASTEIZ	13.12.94	20.000		RD 13/92	052.
240042313622	E PAJARO	76708290	VITORIA GASTEIZ	9.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042323226	A OLIVEROS	25136727	ZARAGOZA	12.01.95	15.000		RD 13/92	167.
240042458946	A JIMENEZ	45684137	BENAVENTE	5.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400944817	J GOMEZ	06183675	FUENTELAPEÑA	5.12.94	30.000		RD 13/92	050.

4272

96.000 ptas

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Por resolución del Ilmo. señor Presidente de fecha 26 de febrero de 1995, fueron resueltos los recursos ordinarios interpuestos por varios vecinos del Ayuntamiento de Oencia, contra la providencia de apremio dictada en los títulos ejecutivos expedidos contra ellos por el concepto de Contribuciones Especiales por pavimentación de calles en Oencia, y notificación de los mismos.

Intentada la notificación de dicha resolución a los interesados que luego se relacionan en el último domicilio conocido, no pudo practicarse.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se notifica a los interesados que a continuación se relacionan la mencionada resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por don Pedro López López y demás vecinos de Oencia (León), en relación con las Contribuciones Especiales por pavimentación de calles en el citado municipio, giradas a su cargo, resultando los siguientes:

#### Antecedentes de hecho:

1.º—En resolución a los recursos ordinarios interpuestos por varios vecinos del municipio de Oencia, contra las notificaciones de la providencia de apremio que se les practicó por la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada 1.ª, dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Oencia en los correspondientes títulos ejecutivos que despachaban la ejecución contra ellos, fueron estimadas las peticiones de los recurrentes en el sentido de que, si bien en las citadas notificaciones se indicaba que la providencia de apremio había sido dictada por el Tesorero de la Diputación, quedaba rectificada la misma en el sentido de considerar dichas providencias de apremio, como dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Oencia, por ser quien las dictó, adaptando los plazos de ingreso de las cuotas apremiadas y recargos a la fecha de la notificación de la resolución, y ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre).

2.º—Los recurrentes alegan ahora que dicha rectificación debería afectar también a la expresión de los recursos que procedan, órganos ante los que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, manteniendo la teoría de que no fue error a rectificar, sino una nulidad.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—En el fundamento de derecho primero de la resolución referida se decía que la notificación practicada de la providencia de apremio debe considerarse defectuosa, debido a un error material padecido en la utilización del impreso de notificación.

Segundo.—Las providencias de apremio, fueron dictadas por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Oencia, por ser ésta la Entidad titular del tributo y gestora del mismo, por lo que la competencia para dictar aquel acto administrativo corresponde al referido órgano, tal y como establece el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE núm. 233, de 29 de septiembre).

Tercero.—Esta Diputación tiene convenido con el Ayuntamiento de Oencia, solamente la gestión recaudatoria de sus tributos, impuestos y demás exacciones de derecho público, y en el presente caso, esta gestión comienza una vez dictada la providencia de apremio en los correspondientes títulos ejecutivos por el señor Tesorero de este Ayuntamiento, partiendo de las bases establecidas por el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1.901/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley general Presupuestaria (BOE de 29 de septiembre de 1988), y artículo 8.º de la Ley General Tributaria, que establecen: “Los actos de determinación de las bases y deudas tributarias gozan de presunción de legalidad”.

Cuarto.—El artículo 156 de la citada Ley General Tributaria, que resulta de aplicación al caso presente, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre) obliga a la Administración a rectificar en cualquier momento, los errores materiales o de hecho y los aritméticos, resultando indudable que en la práctica de las notifi-



caciones de las providencias de apremio dictadas por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Oencia, se padeció el error de hecho, de utilizar indebidamente un impreso erróneo, en el que se decía a los deudores que la providencia de apremio había sido dictada por el Tesorero de la Diputación y que el recurso contra la misma podía interponerse ante el Ilmo. señor Presidente de esta Corporación, cuando lo correcto era, que la providencia de apremio había sido dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Oencia y el recurso que podría interponerse lo sería ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento.

Quinto.—Por lo demás, no procede la declaración de nulidad de pleno derecho, por tratarse de actos no comprendidos en el artículo 153 de la Ley General Tributaria.

Vistos asimismo los preceptos legales citados y los demás de procedente aplicación, así como el dictamen de la tesorería, esta Presidencia, en uso de las facultades que le son propias, resuelve:

1.—Cancelar cuantos embargos se hayan causado como consecuencia de las deudas apremiadas a que se refiere esta resolución.

2.—Rectificar las notificaciones de las providencias de apremio practicadas a los deudores por Contribuciones Especiales de Oencia, en la forma siguiente:

a) - Donde se dice que dicha providencia fue dictada por el Tesorero de la Diputación, debe entenderse dictada por el Tesorero del Ayuntamiento de Oencia.

b) - Los plazos para pago y lugar de ingreso de las deudas apremiadas, así como los recursos y plazos para su interposición contra la citada providencia de apremio, se entenderán, a partir de la fecha de la notificación de esta resolución a los interesados o, en su caso, publicación de la misma mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oencia, con arreglo al siguiente detalle:

**Plazos y lugar de ingreso:**

A) Realizada la notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

B) Realizada la notificación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en la Oficina Recaudatoria de Ponferrada 1.ª, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

**Recursos y suspensión:**

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Oencia, en el plazo de un mes a contar del día en que reciba la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin que reciba resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que establecen los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación, 136 de la Ley General Tributaria, y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establece el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Liquidación de intereses de demora:**

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario, hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo

con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, si la deuda es satisfecha antes de que haya debido procederse contra los bienes o derechos del deudor, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del procedimiento, conforme previene el artículo 128.3 de la Ley General Tributaria.

**Costas:**

En caso de producirse costas se repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento general de Recaudación.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a esta Excm. Diputación Provincial de su propósito de interponer el referido recurso, conforme establece el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Los interesados a los que afecta la resolución, son los siguientes:

Aira Fernández, Josefa  
 Aira, Josefa  
 Alvarez Barrera, Raquel  
 Alvarez Rodríguez, Francisco  
 Arias Bao, Manuela  
 Arias Bao, Serafín  
 Balboa, Asunción  
 Balboa Balboa, Adela  
 Balboa, Consuelo  
 Balboa Fernández, Pedro  
 Balboa Guzmán, Aurora  
 Balboa Guzmán, José  
 Balboa Guzmán, Josefa  
 Balboa Guzmán, Manuel  
 Balboa Rodríguez, Hermitas  
 Balboa Rodríguez, Julia  
 Balboa Rodríguez, Manuel Hros.  
 Balboa, Rosa  
 Balboa Terrado, Manuel  
 Bao Bao, José  
 Bao Rivera, Josefina  
 Bao Rodríguez, Margarita  
 Barreira Fernández, Angel Hros.  
 Barreiro García Hros.  
 Barrera Alvarez, Abel  
 Barrera Alvarez, Eliseo  
 Barrera Angel, Hros.  
 Barrera Fernández, Angel Hros.  
 Cadórniga Goyo, Dolores  
 Cadórniga Jallo, Dolores  
 Cadórniga Jayo, Dolores  
 Cadórnigo Goyo, Dolores  
 Cadórnigo Jayo, Dolores  
 Casaleiro Balboa, Joaquín  
 Fernández Bao, Benigno  
 Fernández Fuentes, Manuel  
 Fernández Lindoso, Basilisa  
 Fernández Regueiro, Adolfo Hros.  
 Fernández Terrado, Víctor  
 Ferreiro Barreira, Manuel  
 Ferreiro García, Belarmino  
 Ferreiro Sevane, Reinaldo  
 Ferreiro Sevane, Piedad  
 Ferreiro Sierra, Herminia  
 Franco Valle, Manuela

García Olego, José  
 García Soto, Sofía  
 González, Eliseo  
 González Pombo, Concha  
 González Pombo, Flora  
 González Pombo, Moisés  
 Guzmán Pombo, Milagros  
 Guzmán Teo, Obdulio  
 Lolo Neira, Manuel  
 Lolo Rodríguez, Laudita  
 López Balboa, Manuela  
 López Bao, José  
 López Bao, Ramón  
 López Barreiro, Amadelo  
 López Barreiro, Amadeo  
 López Guzmán, Brígida  
 López Méndez, Eliseo  
 López Núñez, Purificación  
 López Rodríguez, Juan  
 López Rodríguez, Odulia  
 López Rodríguez, Pedro  
 Manuel Juan, Hros.  
 Moldes Soto, Manuel Hros.  
 Núñez Fernández, Domingo  
 Núñez, Marino  
 Olego Olego, Belarmino  
 Olego Olego, Estrella  
 Olego Rodríguez, Casilda  
 Olego Rodríguez, José  
 Olego Valle, María  
 Oulego Balboa, Nevadita  
 Oulego Rodríguez, Pedro  
 Ovide Andrés, Amadeo  
 Ovide Ferreiro, Amadelo  
 Ovide Ferreiro, Adolfo  
 Ovide Ferreiro, Dolores  
 Ovide García, Dominga  
 Ovlego Ferreiro, Adela  
 Ovlego Ovlego, Estrella  
 Ovlego Rodríguez, Pedro  
 Pérez, Ramiro  
 Pombo López, Enedina  
 Pombo Rodríguez, María  
 Pombo Terrado, Antonio  
 Pombo Terrado, Josefa  
 Pombo Terrado, Manuel  
 Pombo Terrado, Manuela  
 Pombo Terrado, Pedro  
 Pombo Terrado, Ricardo  
 Reboleiro (Bao), Javier  
 Reboleiro Martínez, Sofía  
 Rivas Reboleiro, José  
 Rivas Terrado, Ignacio  
 Rodríguez Antonio, Hros.  
 Rodríguez Balboa, David  
 Rodríguez Balboa, Enrique  
 Rodríguez Balboa, Herminia  
 Rodríguez Balboa, Ignacio  
 Rodríguez Balboa, Josefina  
 Rodríguez Bao, Adoración  
 Rodríguez Bao, Adriana  
 Rodríguez Bao, Celestina  
 Rodríguez Bao, Elena  
 Rodríguez Bao, Francisco  
 Rodríguez Bao, Palmira  
 Rodríguez Bergara, Dositeo  
 Rodríguez Fernández, Josefa  
 Rodríguez García, Erundina  
 Rodríguez González, Eliseo

Rodríguez, Josefa  
 Rodríguez López, Carolina  
 Rodríguez López, José Hros.  
 Rodríguez López, Marino Hros.  
 Rodríguez Martínez, Francisco  
 Rodríguez Olego, Elia  
 Rodríguez Olego, José  
 Rodríguez Olego, José Hros.  
 Rodríguez Oulego, Elia  
 Rodríguez Ovlego, Marino Hros.  
 Rodríguez Rodríguez, Antonio HD.  
 Rodríguez Rodríguez, M. Teresa  
 Rodríguez Rodríguez, Manuel  
 Rodríguez Rodríguez, María  
 Rodríguez Rodríguez, Natividad  
 Rodríguez Rodríguez, Pedro  
 Rodríguez Serafín, Hros.  
 Rodríguez Terrado, Josefina  
 Rodríguez Terrado, Mercedes  
 Rubín Agustín y uno  
 Rubín Rodríguez, José  
 Sierra Rodríguez, Fartene  
 Soto García, Sofía  
 Terrado Ferreiro, Antonio  
 Terrado Ferreiro, Manuel  
 Terrado García, Antonio  
 Terrado Ferreiro, Casilda  
 Terrado Oulego, Manuel  
 Terrado Rodríguez, Casilda  
 Terrado Terrado, María

León a 28 de marzo de 1995.—El Gerente del Servicio Recaudatorio, Elías Rebordinos López. 3496

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Fomento

Presentación de solicitudes grupo 25 viviendas en Villafranca del Bierzo

En la reunión de la Comisión Provincial de Vivienda, a propuesta de la Ponencia Técnica, celebrada el día 30 de marzo de 1995, se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes para optar a una de las viviendas del Grupo.

Pueden solicitarla quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de 11 de mayo de 1993, de la Consejería de Fomento (BOCYL de 20 de mayo de 1993), residan en el término municipal de Villafranca del Bierzo.

El plazo acordado para la presentación de solicitudes es de un mes contado desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio aproximado de las mismas, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega del mismo una vez cumplimentado, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento.

en León a 5 de abril de 1995.—El Presidente de la Ponencia, Juan Antonio Orozco.

4139

2.760 ptas.

\*\*\*

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.º c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana (BOE



número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de usos múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud a instancia de la entidad "Camping Camino de Santiago, S.L.", para la construcción de un Camping, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

León, 31 de marzo de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

4140

2.400 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena Barrera de la Rosa, DNI 71.544.306, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,49 l/seg., en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a riego de 2,4820 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 3

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad, 4 m. de Ø revestido de hormigón y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI o CIF y domicilio: doña Elena Barrera de la Rosa, DNI 71.544.306 y domicilio en Zuares del Páramo, T.M. Bercianos del Páramo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 38 del polígono 3 en Zuares del Páramo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,73.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,49.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 2 C.V. motor-bomba eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.892.

Superficie regable en hectáreas: 2,4820.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a doña Elena Barrera de la Rosa, DNI 71.544.306, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,49 litros/seg., en el término municipal de Bercianos del Páramo (León) con destino a riego de 2,4820 Has. y un volumen máximo anual de 14.892 m.<sup>3</sup>.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3019

17.160 ptas.

\* \* \*

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Castrocontrigo (León), CIF P-2404900-I, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,84 l/seg., en término municipal de Castrocontrigo (León), con destino a abastecimiento de la población de Pinilla de la Valdería.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 120 m. de profundidad 0,5 m. Ø, revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI o CIF y domicilio: Ayuntamiento de Castrocontrigo, CIF P-2404900-I y domiciliado en 24375-Castrocontrigo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Pinilla de la Valdería, T.M. Castrocontrigo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,5.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,84.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 3 C.V. motor-bomba eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.491.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Castrocontrigo (León), CIF P-2404900-I, autorización para extraer un caudal

total continuo equivalente de 0,84 litros/seg., en el término municipal de Castrocontrigo (León) con destino a abastecimiento de la población de Pinilla de la Valdería y un volumen máximo anual de 26.491 m.<sup>3</sup>.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62,



63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3020 17.400 ptas.

\* \* \*

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Baltasar Verdejo, DNI 9.629.670, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,26 l/seg., en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a riego de 2,10 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acúfero: 3

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad 4 m. de Ø, revestido con aros de hormigón y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI o CIF y domicilio: Don Baltasar Verdejo Verdejo, DNI 9.629.670 y domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 27 del polígono 3 en Zuares del Páramo, T.M. Bercianos del Páramo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,16.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,26.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 2 C.V. motor-bomba eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 12.600.

Superficie regable en hectáreas: 2, 10

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a Baltasar Verdejo, DNI 9.629.670, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,26 litros/seg., en el término municipal de Bercianos del Páramo (León) con destino a riego de 2,10 Has. y un volumen máximo anual de 12.600 m.<sup>3</sup>.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada

la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3021 17.400 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fidel Astorga Casado, DNI 71.538.047, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,2 l/seg., en término municipal de Bercianos del Páramo (León), con destino a riego de 3,6660 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 3

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad 4 m. de Ø, revestido con aros de hormigón y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI o CIF y domicilio: Don Fidel Astorga Casado, DNI 71.538.047 y domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 32 del polígono 3 en Zuares del Páramo, T.M. Bercianos del Páramo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,52.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,2.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 4 C.V. Motor-Bomba Eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 21.996.

Superficie regable en hectáreas: 3,6660.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Don Fidel Astorga Casado, DNI 71.538.047, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,2 litros/seg., en el término municipal de Bercianos del Páramo (León) con destino a riego de 3,6660 Has. y un volumen máximo anual de 21.996 m.<sup>3</sup>.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también



los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3022 17.040 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don Julio García Martín, con domicilio en Santa Olaja de Eslonza (León), en concepto de titular, con fecha 9 de febrero de 1994, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,08 litros/seg., del río Moro (fuentes), en término de Santa Olaja de Eslonza, término municipal de Gradefes (León), con destino a riego de 0,094 Has.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes,

en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Primera.—Se concede a don Julio García Martín, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,08 litros/seg. del río Moro (fuentes), en término de Santa Olaja de Eslonza, término municipal de Gradefes (León), con destino a riego de 0,09 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 8.000 m.<sup>3</sup>.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la CHD, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada

la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3601

14.040 ptas.

\* \* \*

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los manantiales del Valle, Cubiel y Valle Santiago en término municipal de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 8,68 litros/seg., de los manantiales del Valle, Cubiel y Valle de Santiago, en término municipal de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se parueba suscrito por Alonso Ingenieros, S.L., en fecha julio de 1993, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 30.398.246 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas, de 2 agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la CHD, y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publi-



cados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3600 15.000 ptas.

\*\*\*

### EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de reconstrucción del puente sobre el ferrocarril Palencia-La Coruña", en el camino número 1 de la zona regable del canal de Castañón en la provincia de León, en el término municipal de Bustillo del Páramo, localidad de San Pedro Pegas.

Las obras del citado proyecto han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras al haber sido aprobado el citado proyecto por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de 17 de enero de 1995, en virtud de lo dispuesto en el Título II, Capítulo primero de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, figurando en el proyecto la relación de propietarios y los bienes afectados lo cual se han sometido a información pública, con inserción del edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), no habiéndose presentado reclamación alguna según lo certifica el señor Secretario de dicho Ayuntamiento.

A los efectos prescritos en el artículo 17.2 y s.s. de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante el plazo de quince días pudiendo cualquier persona aportar por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Duero los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación adjunta u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación como lo determina el artículo 19 de la vigente Ley.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 33 K del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, acuerda decretar la necesidad de ocupación de los bienes afectados en la forma que se describe en las relaciones adjuntas.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de febrero de 1995.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.

#### RELACION DE TITULARES AFECTADOS POR LAS OBRAS

Titular	Polígono	Parcela	Calificación	Superficie
Aníbal Martínez Alvarez		116	L.R.	1,52 a.
María Angeles Junquera Acebas		115	L.R.	4,69 a.
Agustina Juan Mantilla	1	294	L.R.	15,06 a.
Esteban Martínez Cantón	1	295	L.R.	0,56 a.
3602				6.000 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VILLABLINO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 6 de marzo de 1995, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso público para la utilización de uso lúdico-recreativo del paraje denominado "Antiguo vertedero municipal", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Concurso público de la construcción, explotación y uso de una serie de instalaciones obligatorias y otras posibles.

Financiación de la totalidad de las obras a cargo del adjudicatario del concurso.

Plazo.—El plazo máximo de la concesión será de 25 años, a partir de la fecha de adjudicación.

Fianza para tomar parte en el concurso.—Es necesaria una fianza provisional de 200.000 pesetas. La garantía definitiva se fijará conforme disposiciones legales vigentes.

Presentación de proposiciones, según modelo, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En las oficinas municipales está de manifiesto el expediente y puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—Tendrán lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Proposiciones y documentación complementaria.—Habrán de entregarse en el Ayuntamiento en sobre cerrado, y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso público para la utilización de uso lúdico-recreativo del paraje denominado antiguo vertedero municipal".

Se acompañarán a la propuesta de documentos siguientes:

A) Los que acrediten la personalidad y representación del interesado.

B) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

C) Resguardo de fianza provisional.

D) Si se trata de sociedad, la escritura de constitución de la misma.

E) Si se trata de sociedad, certificación prevista en la Ley 25/83, sobre incompatibilidad de altos cargos.

F) Memoria-proyecto con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición y con sujeción al cual piensa realizar las siguientes obras mínimas:

1.-Pista de karts homologada por la correspondiente Federación Oficial.

2.-Pista de educación vial igualmente homologada por la Dirección Provincial de Tráfico u organismo competente.

3.-Aula de educación vial sin equipamientos.

4.-Acceso rodado y asfaltado desde la calle del cementerio.

5.-Cierre mediante tela metálica de todas las instalaciones.

6.-Alumbrado público en la zona.

7.-Conducción de agua potable y salida de aguas residuales al colector más próximo.

8.-Ajardinamientos y plantación de árboles autóctonos en espacios interiores y en el perímetro del complejo.

Otras instalaciones posibles

1.-Tren de lavado.

2.-Máquinas de vapor.

3.-Máquina de aspirar.

4.-Bar-cafetería.

5.-Las que estime conveniente proponer el licitador.

Villablino, 31 de marzo de 1995.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

#### ANEXO

##### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con domicilio en....., C.P....., y..... DNI....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., acreditado por.....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a la construcción, explotación y uso lúdico-recreativo de los terrenos denominados Antiguo Vertedero, según Memoria y Proyecto que adjunto, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

....., a..... de..... de 1995

3924

10.400 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

##### Palacios de la Valduerna

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 27 de febrero de 1995, el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras para el ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Palacios de la Valduerna, 7 de marzo de 1995.-El Presidente, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

3542

330 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número 125/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana María García Alvarez, en nombre y representación de Avelino Alvarez

Martínez, contra José Santiago Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 16 de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante; ingresando dicha cantidad en el B.B.V. de Astorga cuenta número 2110.0000.14.0125.90.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 27 de junio próximo a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 18 de julio próximo a las doce horas en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subasta:

Un rebaño de ganado lanar de 140 cabezas.-Valorado en 700.000 pesetas.

Astorga, 30 de marzo de 1995.-E/ Angel González Carvajal.-La Secretaria (ilegible).

4025

11.040 ptas.

## Juzgados de lo Social

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Rodríguez Rodríguez, contra Pienso Peña Ubiña, S.A., en reclamación por extinción de relación laboral, registrado con el número 344/95, se ha acordado citar a la empresa Pienso Peña Ubiña, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 1995, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

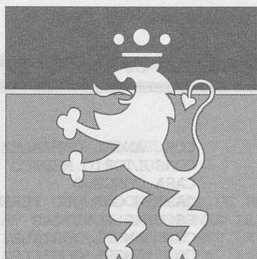
Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pienso Peña Ubiña, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 10 de abril de 1995.-La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4261

3.480 ptas.





# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 21 de abril de 1995  
 Núm. 91

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

### ANEXO AL NUMERO 91

#### Junta Electoral Provincial de León

Por el presente y a los únicos efectos de su constitución, se hace público que los límites de las Secciones Electorales, sus Locales y Mesas en las presentes Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León quedan fijados definitivamente de esta forma:

#### ANEXO

ACEBEDO 01 001 U	Todos los de la sección	CASA CONSISTORIAL ACEBEDO	CALLE CALDEVILLA
ALGADEFE 01 001 U	Todos los de la Sección	ESCUELA	ALGADEFE
ALIJA DEL INFANTADO 01 001 A 01 001 B 01 001 C	ALIJA DEL INFANTADO NAVIANOS DE LA VEGA LA NORA DEL RIO	CASA CONSISTORIAL ESCUELA NAVIANOS DE LA VEGA CASA DE LA CULTURA	ALIJA DEL INFANTADO CALLE LAS ESCUELAS LA NORA DEL RIO
ALMANZA 01 001 U	Todos los de la sección	ESCUELA ALMANZA	CALLE CIPRIANO PAREDES
ANTIGUA (LA) 01 001 U	Todos los de la sección	ESCUELA LA ANTIGUA	CALLE MAYOR
ARDON 01 001 A 01 001 B 01 001 1 01 001 F	ARDON BENAZOLVE CILLANUEVA, FRESNELLINO, SAN CIBRIAN VILLALOBAR	CASA CONSISTORIAL ARDON ESCUELA ESCUELA ESCUELA	CALLE QUINTANA BENAZOLVE FRESNELLINO VILLALOBAR
ARGANZA 01 001 1 01 001 H	ARGANZA, CAMPELO, CANEDO, ESPANILLO, SAN JUAN DE LA MATA, SAN MIGUEL DE ARGANZA, SAN VICENTE MAGAZ DE ARRIBA	ESCUELA ARGANZA ESCUELA MAGAZ DE ARRIBA	PLAZA DE LA CONSTITUCION CALLE EXTREMADURA
ASTORGA 01 001 A 01 001 B 01 002 A 01 002 B 02 001 A 02 001 B 02 002 A	Apellidos de la A a la K Apellidos de la L a la Z Apellidos de la A a la K Apellidos de la L a la Z Apellidos de la A a la G Apellidos de la H a la Z ASTORGA (Apellidos de la A a la K)	EDIF. ANTIGUO INS. BACH. OBISPO MERIDA EDIF. ANTIGUO INS. BACH. OBISPO MERIDA EDIF. ANTIGUO INS. BACH. OBISPO MERIDA EDIF. ANTIGUO INS. BACH. OBISPO MERIDA COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE LOS SITIOS CALLE LOS SITIOS CALLE LOS SITIOS CALLE LOS SITIOS CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO

02	002	B	ASTORGA (Apellidos de la L a la Z)	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO
02	002	C	CASTRILLO DE LOS POLVAZARES	CONSULTORIO MEDICO	CASTRILLO POLVAZARES
02	002	D	MURIAS DE RECHIVALDO	CASA CONCEJO	MURIAS DE RECHIVALDO
02	002	E	SANTA CATALINA DE SOMOZA	CASA-HOGAR DEL PEREGRINO	SANTA CATALINA
02	002	F	VALDEVIEJAS	ESCUELAS PUBLICAS VALDEVIEJAS	VALDEVIEJAS
02	003	A	Apellidos de la A a la K	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO
02	003	B	Apellidos de la L a la Z	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO
03	001	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS DE PUERTA DE REY	PLAZA DE SANTA COLOMBA
03	001	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS DE PUERTA DE REY	PLAZA DE SANTA COLOMBA
03	002	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS DE SAN ANDRES	CALLE CORREDERA BAJA
03	002	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS DE SAN ANDRES	CALLE CORREDERA BAJA
<b>BALBOA</b>					
01	001	U	Todos los de la sección	SALON SESIONES BALBOA	CALLE CAMPO DE LA FERIA
<b>BAÑEZA (LA)</b>					
01	001	A	Apellidos de la A a la K	COL. S. JOSE DE CALASANZ	CALLE DIECIOCHO DE JULIO
01	001	B	Apellidos de la L a la Z	COL. S. JOSE DE CALASANZ	CALLE DIECIOCHO DE JULIO
01	002	A	Apellidos de la A a la K	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ
01	002	B	Apellidos de la L a la Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ
01	003	A	Apellidos de la A a la K	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE ANGEL RIESCO
01	003	B	Apellidos de la L a la Z	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE ANGEL RIESCO
01	004	A	LA BAÑEZA	COL. S. JOSE DE CALASANZ	CALLE DIECIOCHO DE JULIO
01	004	1	SAN MAMES DE LA VEGA, SANTIAGO DE LA VALDUERNA	COL. S. JOSE DE CALAZANZ	CALLE DIECIOCHO DE JULIO
01	005	A	Apellidos de la A a la G	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ
01	005	B	Apellidos de la H a la Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ
01	006	A	Apellidos de la A a la K	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE ANGEL RIESCO
01	006	B	Apellidos de la L a la Z	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE ANGEL RIESCO
<b>BARJAS</b>					
01	001A	U	BARJAS, BUSMAYOR, CAMPO DE LIEBRE, CORRALES, PEÑACAIRA, GUIMIL, SERVIZ, MOLDES, HERMIDE, MOSTEIRO	COLEGIO EGB BARJAS	CALLE EL PUENTE
01	001B	A	ALBAREDOS, CRUCES, BARROSAS, CORPORALES, QUINTIELA, VEGAS DO SEO	COLEGIO EGB BARJAS	CALLE EL PUENTE
<b>BARRIOS DE LUNA (LOS)</b>					
01	001	U	Todos los de la sección	CASA CONSISTORIAL DE LOS BARRIOS	CALLE REAL
<b>BEMBIBRE</b>					
01	001	A	BEMBIBRE	EDIF. ESCUELAS DEL PALACIO	CALLE LA ESCUELA
01	001	B	SANTIBAÑEZ DEL TORAL	EDIF. ESCUELAS DEL PALACIO	CALLE LA ESCUELA
01	002	A	Apellidos de la A a la K	EDIF. DEL NUEVO PARVULARIO	CALLE QUEIPO DE LLANO
01	002	B	Apellidos de la L a la Z	EDIF. DEL NUEVO PARVULARIO	CALLE QUEIPO DE LLANO
01	003	A	Apellidos de la A a la K	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA
01	003	B	Apellidos de la L a la Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA
01	004	A	Apellidos de la A a la F	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA
01	004	B	Apellidos de la G a la M	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA
01	004	C	Apellidos de la N a la Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA
01	005	A	Apellidos de la A a la G	GRUPO ESCOLAR SANTA BARBARA	CALLE BARRIO SOCUELLO
01	005	B	Apellidos de la H a la Z	GRUPO ESCOLAR SANTA BARBARA	CALLE BARRIO SOCUELLO
01	006	A	LOSADA	ESCUELAS PUBLICAS	LOSADA
01	006	B	RODANILLO	ESCUELAS PUBLICAS	RODANILLO
01	006	C	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	ESCUELAS NACIONALES	SAN ROMAN DE BEMBIBRE
01	006	1	SAN ESTEBAN DEL TORAL, ARLANZA, VIÑALES, LABANIEGO	ESCUELAS NACIONALES	VIÑALES
<b>BENAVIDES</b>					
01	001	A	BENAVIDES DE ORBIGO (Apellidos de la A a la G)	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON
01	001	B	BENAVIDES DE ORBIGO (Apellidos de la H a la Z)	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON
01	001	C	GUALTARES DE ORBIGO	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON
01	002	A	ANTOÑAN DEL VALLE	ESCUELA QUINTANILLA DEL VALLE	CALLE REAL
01	002	B	QUINTANILLA DEL VALLE	ESCUELA QUINTANILLA DEL VALLE	CALLE REAL
01	002	C	VEGA DE ANTOÑAN	ESCUELA QUINTANILLA DEL VALLE	CALLE REAL
01	002	D	QUINTANILLA DEL MONTE	GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL MONTE	CALLE HOYAL
<b>BENUZA</b>					
01	001	U	Todos los de la sección	AYUNTAMIENTO	BENUZA
<b>BERCIANOS DEL PARAMO</b>					
01	001	A	BERCIANOS DEL PARAMO	CASA CONSISTORIAL BERCIANOS	PLAZA AYUNTAMIENTO
01	001	B	VILLAR DEL YERMO	COLEGIO PUBLICO DE VILLAR DEL YERMO	CALLE MAYOR
01	001	C	ZUARES DEL PARAMO	COLEGIO PUBLICO DE ZUARES	PLAZA ESCUELAS
<b>BERCIANOS DEL REAL CAMINO</b>					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA CONSISTORIAL	
<b>BERLANGA DEL BIERZO</b>					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO	CALLE CARRETERA DE TORENO
<b>BOCA DE HUERGANO</b>					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA CONCEJO	BOCA DE HUERGANO
<b>BOÑAR</b>					
01	001	A	Apellidos de la A a la K	CENTRO DE BUP-COU "ORDOÑO II"	CALLE ESCUELAS
01	001	B	Apellidos de la L a la Z	CENTRO DE BUP-COU "ORDOÑO II"	CALLE ESCUELAS
02	001	U	ORONES, RUCAYO, VALDEHUESA, ADRADOS, B. OLLAS, BODAS, CERECEDO, COLLE, FELECHAS, GRANDOSO, LLAMA, OVILLE, POB. PANTANO PORMA, REMELLAN, VALDECASTILLO, VENEROS, VOZMEDIANO, VOZNUEVO	CENTRO DE BUP-COU "ORDOÑO II"	CALLE ESCUELAS
<b>BORRENES</b>					
01	001	U	Todos los de la Sección	COLEGIO EGB BORRENES	CALLE DE ABAJO



BRAZUELO				
01	001 U	Todos los de la Sección	CASA ESCUELA	BRAZUELO
BURGO RANERO (EL)				
01	001 A	EL BURGO RANERO	COLEGIO PUBLICO DE EL BURGO	SENDA LA ESTACION
01	001 B	LAS GRAÑERAS	SALA DE REUNIONES LAS GRAÑERAS	CALLE NORTE
01	001 C	CALZADILLA DE HERMANILLOS	SALA DE REUNIONES CALZADILLA	CALZADILLA DE LOS HERMANILLOS
01	001 D	VILLAMUÑO	CASA DE LA VILLA	VILLAMUÑO
BURON				
01	001 U	Todos los de la Sección	ESCUELAS	BURON
BUSTILLO DEL PARAMO				
01	001 1	BUSTILLO DEL PARAMO, LA MILLA	ESCUELA DE BUSTILLO	PLAZA ESPAÑA
01	001 2	GRISUELA DEL PARAMO, ANTOÑANES	ESCUELA ANTOÑANES	CALLE LA ERA
01	001 3	ACEBES DEL PARAMO, BARRIO DE BUENOS AIRES, MATALOBOS, SAN PEDRO DE PEGAS	CASA CULTURA DE ACEBES	CALLE LA IGLESIA
CABAÑAS RARAS				
01	001 A	CABAÑAS RARAS	CASA CONSISTORIAL CABAÑAS	PLAZA AYUNTAMIENTO
01	001 B	CORTIGUERA	CASA CONSISTORIAL CABAÑAS	PLAZA AYUNTAMIENTO
CABREROS DEL RIO				
01	001 A	CABREROS DEL RIO	CASA CONSISTORIAL CABREROS	PLAZA CABREROS DEL RIO
01	001 B	JABARES DE LOS OTEROS	ESCUELAS	JABARES DE LOS OTEROS
CABRILLANES				
01	001A U	CABRILLANES, HUERGAS DE BABIA, LAGO DE BABIA, MENA DE BABIA, MURIAS, PEÑALBA DE CILLEROS, RIERA DE BABIA, SAN FELIX DE ARCE, TORRES DE BABIA	BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO	CABRILLANES
01	001B U	LA CUETA, MEROY, PIEDRAFITA DE BABIA, QUINTANILLA DE BABIA, LA VEGA DE LOS VIEJOS	CASA PUEBLO PIEDRAFITA	CTRA DE LEON
CACABELOS				
01	001 A	Apellidos de la A a la F	COLEGIO EGB AULA 1-A	CACABELOS
01	001 B	Apellidos de la G a la M	COLEGIO EGB AULA 1-B	CACABELOS
01	001 C	Apellidos de la N a la Z	COLEGIO EGB AULA 1-C	CACABELOS
01	002 A	CACABELOS (Apellidos de la A a la K)	COLEGIO EGB AULA 2-A	CACABELOS
01	002 1	CACABELOS (Apellidos de la A a la K) ARBORBUENA, PIEROS	COLEGIO EGB AULA 2-C	CACABELOS
01	003 A	QUILLOS	COLEGIO EGB	QUILLOS
01	003 B	SAN CLEMENTE, VILLABUENA	ESCUELAS	VILLABUENA
CALZADA DEL COTO				
01	001 U	Todos los de la Sección	LOCALES DEL AYUNTAMIENTO	CALLE LA FUENTE
CAMPAZAS				
01	001 U	Todos los de la Sección	ESCUELA	CAMPAZAS
CAMPO DE VILLAVIDEL				
01	001 A	CAMPO DE VILLAVIDEL	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE REAL
01	001 B	VILLAVIDEL	CASA CONCEJO DE VILLAVIDEL	CALLE PLAZA
CAMPONARAYA				
01	001 A	CAMPONARAYA (Apellidos de la A a la K)	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA
01	001 B	CAMPONARAYA (Apellidos de la L a la Z)	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA
01	001 C	HERVEDO	ESCUELA	HERVEDO
01	001 D	LA VALGOMA	ANTIGUAS ESCUELAS	LA VALGOMA
01	002 A	MAGAZ DE ABAJO	ESCUELAS	MAGAZ DE ABAJO
01	002 B	NARAYOLA	ESCUELAS	NARAYOLA
CANDIN				
01	001 U	Todos los de la Sección	ESCUELA CANDIN	CALLE LA CARRETERA
CARMENES				
01	001A U	ALMUZARA, CAMPO, CANSECO, CARMENES, FELMIN, GENICERA, GETE, RODILLAZO, TABANEDO	CASA CONSISTORIAL CARMENES	CTRA DE VILLAMANIN
01	001B U	GETINO, LAVANDERA, PEDROSA, PIEDRAFITA, PIORNEDO, PONTEDO, VALVERDIN, VILLANUEVA DE PONTEDO	CASA CONSISTORIAL CARMENES	CTRA DE VILLAMANIN
CARRACEDELO				
01	001 A	CARRACEDELO, POSADA DEL BIERZO	ESCUELAS	CARRACEDELO
01	001 B	CARRACEDO DEL MONASTERIO	ESCUELAS	CARRACEDO MONASTERIO
01	001 C	VILLAMARTIN DE LA ABADIA	ESCUELAS	VILLAMARTIN
01	002 A	VILLADEPALOS	ESCUELAS	VILLADEPALOS
01	002 B	VILLAVERDE DE LA ABADIA	ESCUELAS	VILLAVERDE
CARRIZO				
01	001 A	CARRIZO DE LA RIBERA	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE CONDE VALLELLANO
01	001 B	CARRIZO DE LA RIBERA	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE CONDE VALLELLANO
01	001 C	VILLANUEVA DE CARRIZO	ESCUELAS	VILLANUEVA DE CARRIZO
01	002 U	HUERGA DEL RIO, LA MILLA DEL RIO, QUIÑONES DEL RIO	ESCUELA LA MILLA DEL RIO	CALLE LAS ESCUELAS
CARROCERA				
01	001 1	BENLLERA, CARROCERA, CUEVAS DE VIÑAYO, SANTIAGO DE LAS VILLAS	CASA CONSISTORIAL	CARROCERA
01	001 2	OTERO DE LAS DUEÑAS, PIEDRASECHA, VIÑAYO	CENTRO ESCOLAR	OTERO DE LAS DUEÑAS
CARUCEDO				
01	001 A	CARUCEDO	COLEGIO CARUCEDO	CALLE LAS MATAS
01	001 B	LAS MEDULAS	ESCUELAS	LAS MEDULAS
01	001 C	LAGO DE CARUCEDO	ESCUELAS	LAGO DE CARUCEDO
01	001 1	LA CAMPAÑANA, VILLARRANDO	ESCUELAS	LA CAMPAÑANA
01	001 2	LA BAROSA, EL CARRIL	ESCUELAS	LA BAROSA

## CASTILFALE

01 001 U Todos los de la Sección

CASA CONSISTORIAL CASTILFALE

AVDA JUAN CARLOS I

## CASTRILLO DE CABRERA

01 001 U Todos los de la Sección

CASA RECTORAL CASTRILLO DE CABRERA

PLAZA AYUNTAMIENTO

## CASTRILLO DE LA VALDUERNA

01 001 U Todos los de la Sección

ESCUELA CASTRILLO

CALLE DEL RIO

## CASTROCALBON

01 001 A CASTROCALBON

ESCUELAS CASTROCALBON

CALLE LAS ESCUELAS

01 001 B CALZADA DE LA VALDERIA

ANTIGUA ESCUELA DE CALZADA

CALLE LA IGLESIA

01 001 C FELECHARES DE LA VALDERIA

ESCUELA PUBLICA

FELECHARES

01 001 D SAN FELIX DE LA VALDERIA

ESCUELA

SAN FELIX DE LA VALDERIA

## CASTROCONTRIGO

01 001 1 CASTROCONTRIGO, MORLA DE LA VALDERIA

ESCUELA PARVULOS CASTROCONTRIGO

CTRA ASTORGA

01 001 C TORNEROS DE LA VALDERIA

JUNTA VECINAL

TORNEROS

01 001 D NOGAREJAS

ANTIGUA ESCUELA NOGAREJAS

PLAZA GENERALISIMO

01 001 2 PINILLA, POBLADURA DE YUSO

ESCUELAS NACIONALES

PINILLA

## CASTROPODAME

01 001 A CALAMOCOS

ESCUELA

CALAMOCOS

01 001 B CASTROPODAME

ESCUELA CASTROPODAME

PLAZA DE SAN JUAN

01 001 C TURIENZO CASTAÑERO

ESCUELA

TURIENZO-CASTAÑERO

01 001 D VILLAVERDE DE LOS CESTOS

ESCUELA

VILLAVERDE

01 001 E SAN PEDRO CASTAÑERO

ESCUELA

SAN PEDRO

01 001 F MATACHANA

ESCUELA VIEJA

MATACHANA

01 001 G VILORIA

ESCUELA VIEJA

VILORIA

## CASTROTIERRA

01 001 U Todos los de la Sección

CASA CONSISTORIAL CASTROTIERRA

PLAZA AYUNTAMIENTO

## CEA

01 001 1 BUSTILLO DE CEA, SAELICES DEL RIO

HERMANDAD Y LABRADORES SAELICES

PLAZA DE LA FUENTE

01 001 2 CEA, SAN PEDRO DE VALDERADUEY

JUNTA VECINAL CEA

PLAZA MAYOR

## CEBANICO

01 001 U Todos los de la Sección

ESCUELA

CEBANICO

## CEBRONES DEL RIO

01 001 U Todos los de la Sección

ESCUELA CEBRONES

CALLE EL MEDIO

## CIMANES DE LA VEGA

01 001 U Todos los de la Sección

CASA CONSISTORIAL CIMANES

CALLE LEON

## CIMANES DEL TEJAR

01 001 A ALCOBA DE LA RIBERA

ESCUELA ALCOBA DE LA RIBERA

CALLE REAL

01 001 B AZADON

CASA CONCEJO

AZADON

01 001 1 CIMANES, SECAREJO, VILLARROQUEL

ESCUELA CIMANES DEL TEJAR

AVDA DE SAN ANDRES

01 001 F VELILLA DE LA REINA

ESCUELA VELILLA DE LA REINA

PLAZA DE LA VEIGA

## CISTIerna

01 001 A CISTIerna (Apellidos de la A a la K)

BIBLIOTECA MUNICIPAL

CALLE LUIS AMEIJIDE

01 001 B CISTIerna (Apellidos de la L a la Z)

BIBLIOTECA MUNICIPAL

CALLE LUIS AMEIJIDE

01 001 1 SANTA OLAJA DE LA VARGA, FUENTES DE

CASA DE JUNTAS

SANTA OLAJA DE LA VARGA

01 002 A CISTIerna (Apellidos de la A a la G)

CASA CONSISTORIAL

PLAZA DE ESPAÑA

01 002 B CISTIerna (Apellidos de la H a la Z)

CASA CONSISTORIAL

PLAZA DE ESPAÑA

01 002 1 QUINTANA DE LA PEÑA, VALMARTINO

CASA CONSISTORIAL

PLAZA DE ESPAÑA

02 001 1 SORRIBA, VIDANES

CASA DE JUNTAS

SORRIBA

02 001 2 MODINO, PESQUERA, SANTIBAÑEZ DE RUEDA

CASA DE JUNTAS

PESQUERA

## CONGOSTO

01 001 A ALMAZCARA

ESCUELA

ALMAZCARA

01 001 1 COBRANA, CONGOSTO

ESCUELA

CONGOSTO

01 001 D SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

COLEGIO SAN BERNARDO

SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

01 001 E SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

COLEGIO SAN BERNARDO

SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

01 001 F SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

COLEGIO SAN BERNARDO

SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

01 001 1 CORBILLOS DE LOS OTEROS, NAVA DE LOS

CASA CONSISTORIAL

CORBILLOS DE LOS OTEROS

01 001 D OTEROS, SAN JUSTO DE LOS OTEROS

ANTIGUAS ESCUELAS

REBOLLAR

01 001 E REBOLLAR DE LOS OTEROS

CASA CONSISTORIAL

CORBILLOS DE LOS OTEROS

## CORULLON

01 001 1 CADAFRESNAS, HORNIJA, MELEZNA, VIARIZ,

ESCUELAS

VIARIZ

01 001 2 VILLAGROY

GRUPO ESCOLAR CORULLON

CALLE CASANOVA

01 001 3 CORULLON, DRAGONTE, HORTA

ESCUELAS

CALLE CASANOVA

## CREMENES

01 001A U ALEJE, ARGOVEJO, CORNIERO, CREMENES,

ESCUELAS

CREMENES

01 001B U REMOLINA, VALDORE, VELILLA DE VALDORE,

ESCUELAS

CREMENES

01 001C U CIGUERA

ESCUELAS

CREMENES

01 001D U LOIS, SALAMON, LAS SALAS, VALBUENA DE ROBLO,

ESCUELAS

CREMENES

01 001E U VERDIAGO, VILLAYANDRE

ESCUELAS

CREMENES

## CUADROS

01 001 1 CABANILLAS, CASCANTES, CUADROS, LA SECA

ESCUELA CUADROS

CALLE DE LAS ESCUELAS

01 001 F DE ALBA, VALSEMANA

ESCUELA SANTIBAÑEZ

LAS ESCUELAS

01 001 G CAMPO Y SANTIBAÑEZ

CASA DEL PUEBLO

LORENZANA

01 001 H LORENZANA

ESCUELA

LORENZANA

## CUBILLAS DE LOS OTEROS

01 001 A CUBILLAS DE LOS OTEROS

CAMARA AGRARIA

CUBILLAS DE LOS OTEROS

01 001 B GIGOSOS DE LOS OTEROS

ANTIGUAS ESCUELAS

GIGOSOS DE LOS OTEROS

## CUBILLAS DE RUEDA

01 001 U Todos los de la Sección

EDIFICIO ESCOLAR

CUBILLAS DE RUEDA



CUBILLOS DEL SIL					
01	001	1	CUBILLINOS Y POSADINA, CUBILLOS DEL SIL	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE	PLAZA GENERAL GOMEZ NUÑEZ
01	001	C	CABAÑAS DE LA DORNILLA	ESCUELA	CABAÑAS DE LA DORNILLA
01	001	2	FINOLLEDO, FRESNEO	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	FRESNEO
CHOZAS DE ABAJO					
01	001	1	CHOZAS DE ABAJO, CHOZAS DE ARRIBA, ANTIMIO DE ARRIBA	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS	CALLE LAS ERAS
01	001	2	METZARA, MOZONDIGA, VILLAR DE MAZARIFE	ESCUELA VILLAR DE MAZARIFE	CALLE LAS ESCUELAS
01	001	3	ARDONCINO, BANUNCIAS	ESCUELAS	BANUNCIAS
01	001	I	CEMBRANOS	ESCUELAS	CEMBRANOS
DESTRIANA					
01	001	A	DESTRIANA	COLEGIO RURAL AGRUPADO DESTRIANA	CALLE LOS CASTROS
01	001	1	ROBLEDINO, ROBLEDO DE LA VALDUERNA	ESCUELAS ROBLEDO DE LA VALDUERNA	PLAZA LA IGLESIA
ENCINEDO					
01	001	A	BAÑA (LA)	GRUPO ESCOLAR	LA BAÑA
01	001	1	CASTROHINOJO, ENCINEDO, FORNA, LOSADILLA	ANTIGUA ESCUELA PUBLICA	ENCINEDO
01	001	2	QUINTANILLA DE LOSADA, ROBLEDO DE LOSADA, SANTA EULALIA DE CABRERA, TRABAZOS	GRUPO ESCOLAR	QUINTANILLA DE LOSADA
ERCINA (LA)					
01	001A	U	LA ERCINA, ACISA DE LAS ARRIMADAS, BARRILLOS DE LAS ARRIMADAS, EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS, FRESNEO DE VALDELLORMA, LAIZ DE LAS ARRIMADAS, OCEJA	ESCUELA LA ERCINA	CALLE GENERAL
01	001B	U	PALACIO DE VALDELLORMA, SAN PEDRO DE FONCOLLADA, SANTA COLOMBA DE LAS ARRIMADAS, LA SERNA, SOBREPEÑA, YUGUEROS, VALPORQUERO DE RUEDA	ESCUELA LA ERCINA	CALLE GENERAL
ESCOBAR DE CAMPOS					
01	001	U	Todos los de la Sección	CONSULTORIO MEDICO ESCOBAR	PLAZA MAYOR
FABERO					
01	001	A	FABERO (Apellidos de la A a la F)	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	CALLE SIERRA PAMBLEY
01	001	B	FABERO (Apellidos de la G a la O)	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	CALLE SIERRA PAMBLEY
01	001	C	FABERO (Apellidos de la P a la Z)	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	CALLE SIERRA PAMBLEY
01	001	D	FONTORIA	ESCUELAS NACIONALES	FONTORIA
01	002	A	Apellidos de la A a la J	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	CALLE GUZMAN EL BUENO
01	002	B	Apellidos de la K a la Z	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	CALLE GUZMAN EL BUENO
01	003	1	BARCENA DE LA ABADIA, SAN PEDRO	ESCUELAS NACIONALES	BARCENA DE LA ABADIA
01	003	C	LILLO DEL BIERZO	GRUPO ESCOLAR	LILLO DEL BIERZO
01	003	D	OTERO DE NARAGUANES	ESCUELAS NACIONALES	OTERO
01	004	A	Apellidos de la A a la K	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA FABERO	CALLE GUZMAN EL BUENO
01	004	B	Apellidos de la L a la Z	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA FABERO	CALLE GUZMAN EL BUENO
FOLGOSO DE LA RIBERA					
01	001	1	BOEZA, FOLGOSO DE LA RIBERA, ROZUELO, TEJEDO, EL VALLE, VILLAVICIOSA DE SAN MIGUEL	ESC. NIÑOS N.I. ESCUELA	FOLGOSO DE LA RIBERA
01	001	G	LA RIBERA DE FOLGOSO		LA RIBERA DE FOLGOSO
FRESNO DE LA VEGA					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA MUNICIPAL DE CULTURA FRESNO	CALLE FORMIGAL
FUENTES DE CARBAJAL					
01	001	A	CARBAJAL DE FUENTES	LOCAL TELECLUB	CARBAJAL DE FUENTES
01	001	B	FUENTES DE CARBAJAL	CASA CONSISTORIAL	FUENTES DE CARBAJAL
GARRAFE DE TORIO					
01	001A	U	LA FLECHA DE TORIO, FONTANOS DE TORIO, GARRAFE DE TORIO, MANZANEDA DE TORIO, MATUECA DE TORIO, PALACIO DE TORIO, PALAZUELO DE TORIO, ABADENGO DE TORIO	ESCUELA MIXTA GARRAFE DE TORIO	PLAZUELA DEL AYUNTAMIENTO
01	001B	U	PEDRUN DE TORIO, RIOSEQUINO DE TORIO, RUIFORCO DE TORIO, SAN FELIZ DE TORIO, VALDERILLA DE TORIO, VILLVERDE DE ABAJO, VILLVERDE DE ARRIBA	ESCUELA MIXTA GARRAFE DE TORIO	PLAZUELA DEL AYUNTAMIENTO
GORDALIZA DEL PINO					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA CONSISTORIAL	GORDALIZA DEL PINO
GORDONCILLO					
01	001	U	Todos los de la Sección	AYUNTAMIENTO GORDONCILLO	PLAZA DE LA CONSTITUCION
GRADEFES					
01	001A	1	GARFIN, SAN BARTOLOME, VALDEALCON	ESCUELAS	GARFIN
01	001A	2	GRADEFES, CARBAJAL DE RUEDA, NAVA DE LOS CABALLEROS, VILLACIDAYO, VILLANOFAR	ESCUELA NACIONAL GRADEFES	CTRA PUENTE VILLARENTE-GRADEFES
01	001B	U	CASASOLA, CIFUENTES DE RUEDA, RUEDA DEL ALMIRANTE, VALDEALISO	ESCUELA NACIONAL CIFUENTES	PLAZA LA GIRALDA
01	001C	U	CAÑIZAL, MELLANZOS, SAN MIGUEL DE ESCALADA, SANTA OLAJA DE ESLONZA, VALDUVIECO, VILLARMUN, VILLARRATEL	CASA DEL PUEBLO	MELLANZOS
GRAJAL DE CAMPOS					
01	001	U	Todos los de la Sección	BAJOS CASA CONSISTORIAL DE GRAJAL	PLAZA MAYOR
GUSENDOS DE LOS OTEROS					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS	GUSENDOS DE LOS OTEROS
HOSPITAL DE ORBIGO					
01	001	A	HOSPITAL DE ORBIGO	COLEGIO EGB	HOSPITAL DE ORBIGO
01	001	B	PUENTE DE ORBIGO	COLEGIO EGB	HOSPITAL DE ORBIGO

IGUEÑA					
01	001	1	URDIALES DE COLINAS, IGUENA, LOS MONTES DE LA ERMITA	ESCUELA PARVULOS	IGUEÑA
01	001	D	COLINAS DEL CAMPO DE MARTIN MORO	ESCUELAS NACIONALES	COLINAS
01	001	E	QUINTANA DE FUSEROS	ESCUELA	QUINTANA DE FUSEROS
02	001	A	ALMAGARINOS	ESCUELAS NACIONALES	ALMAGARINOS
02	001	B	ESPIÑA DE TREMOR	ESCUELAS NACIONALES	ESPIÑA DE TREMOR
02	001	C	POBLADURA DE LAS REGUERAS	ESCUELA NACIONAL	POBLADURA DE LAS REGUERAS
02	001	D	RODRIGATOS DE LAS REGUERAS	ESCUELAS NACIONALES	RODRIGATOS DE LAS REGUERAS
02	001	E	TREMOR DE ARRIBA	COL. EGB STA BARBARA	TREMOR DE ARRIBA
IZAGRE					
01	001	U	Todos los de la Sección	ANTIGUAS ESCUELAS	IZAGRE
JOARILLA DE LAS MATAS					
01	001	A	JOARILLA DE LAS MATAS	BAJOS DE LA ESCUELA DE JOARILLA	CALLE LA IGLESIA
01	001	B	SAN MIGUEL DE MONTAÑAN	CASA DE LA VILLA DE SAN MIGUEL	CALLE MAYOR
01	001	C	VALDESPINO DE LA VACA	ANTIGUAS ESCUELAS DE VALDESPINO	PLAZA IGLESIA
LAGUNA DALGA					
01	001	U	Todos los de la Sección	SALON BAR RECREATIVO	LAGUNA DALGA
LAGUNA DE NEGRILLOS					
01	001	A	LAGUNA DE NEGRILLOS, CONFORCOS (Apellidos de la A a la L)	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	CALLE EL COLEGIO
01	001	B	LAGUNA DE NEGRILLOS, CONFORCOS (Apellidos de la M a la Z)	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	CALLE EL COLEGIO
01	001	1	CABAÑEROS, VILLAMORICO	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	CALLE EL COLEGIO
LEON					
01	001	A	Apellidos de la A a la K	RECREO INDUSTRIAL	CALLE ARCO DE ANIMAS
01	001	B	Apellidos de la L a la Z	RECREO INDUSTRIAL	CALLE ARCO DE ANIMAS
01	002	U	Todos los de la Sección	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
01	003	A	Apellidos de la A a la K	CASA DE LA CULTURA	CALLE SANTA NONIA
01	003	B	Apellidos de la L a la Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE SANTA NONIA
01	004	A	Apellidos de la A a la F	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
01	004	B	Apellidos de la G a la M	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
01	004	C	Apellidos de la N a la Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
01	005	A	Apellidos de la A a la K	CASA DE LA CULTURA	CALLE SANTA NONIA
01	005	B	Apellidos de la L a la Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE SANTA NONIA
01	006	A	Apellidos de la A a la K	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
01	006	B	Apellidos de la L a la Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
02	001	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO JUAN DEL ENZINA	CALLE RAMON Y CAJAL
02	001	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO JUAN DEL ENZINA	CALLE RAMON Y CAJAL
02	002	A	Apellidos de la A a la K	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE JOSE ANTONIO
02	002	B	Apellidos de la L a la Z	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE JOSE ANTONIO
02	003	A	Apellidos de la A a la G	EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JCL	AVDA DE LOS PEREGRINOS
02	003	B	Apellidos de la H a la Z	EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JCL	AVDA DE LOS PEREGRINOS
02	004	A	Apellidos de la A a la K	INSALUD	CALLE ALCAZAR DE TOLEDO
02	004	B	Apellidos de la L a la Z	INSALUD	CALLE ALCAZAR DE TOLEDO
02	005	A	Apellidos de la A a la K	AMBULATORIO S.S	CALLE CONDESA
02	005	B	Apellidos de la L a la Z	AMBULATORIO S.S	CALLE CONDESA
02	006	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE
02	006	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE
02	007	A	Apellidos de la A a la K	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE JOSE ANTONIO
02	007	B	Apellidos de la L a la Z	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE JOSE ANTONIO
02	008	A	Apellidos de la A a la G	AMBULATORIO S.S	CALLE CONDESA
02	008	B	Apellidos de la H a la Z	AMBULATORIO S.S	CALLE CONDESA
02	009	A	Apellidos de la A a la K	INSALUD	CALLE ALCAZAR DE TOLEDO
02	009	B	Apellidos de la L a la Z	INSALUD	CALLE ALCAZAR DE TOLEDO
02	010	A	Apellidos de la A a la K	HOGAR TERCERA EDAD	CALLE COLON
02	010	B	Apellidos de la L a la Z	HOGAR TERCERA EDAD	CALLE COLON
03	001	A	Apellidos de la A a la K	SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA PADRE ISLA
03	001	B	Apellidos de la L a la Z	SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA PADRE ISLA
03	002	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS ANEJAS	AVDA. ASTURIAS
03	002	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS ANEJAS	AVDA. ASTURIAS
03	003	A	Apellidos de la A a la K	COL. PUBLICO SAN ISIDORO	CALLE ALTO DE LA NEVERA
03	003	B	Apellidos de la L a la Z	COL. PUBLICO SAN ISIDORO	CALLE ALTO DE LA NEVERA
03	004	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES
03	004	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES
03	005	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES
03	005	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES
03	006	A	Apellidos de la A a la K	ESCUELAS JOSE ANTONIO	CALLE MARIANO ANDRES
03	006	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELAS JOSE ANTONIO	CALLE MARIANO ANDRES
03	007	A	Apellidos de la A a la G	GRUPO ESCOLAR CERVANTES	CALLE MARIANO ANDRES
03	007	B	Apellidos de la H a la Z	GRUPO ESCOLAR CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO
03	008	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO ASUNCIONISTAS	CALLE SAN ANTONIO
03	008	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO ASUNCIONISTAS	CALLE MARIANO ANDRES
03	009	U	Todos los de la Sección	GRUPO ESCOLAR CERVANTES	CALLE MARIANO ANDRES
03	010	A	Apellidos de la A a la F	CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	CALLE SAN ANTONIO
03	010	B	Apellidos de la G a la M	CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	CALLE PADRE ISLA
03	010	C	Apellidos de la N a la Z	CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	CALLE PADRE ISLA
03	011	A	Apellidos de la A a la I	INSTITUTO F.P. Nº 2	CALLE PADRE ISLA
03	011	B	Apellidos de la J a la Z	INSTITUTO F.P. Nº 2	AVDA MARIANO ANDRES
03	012	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS JOSE ANTONIO	AVDA MARIANO ANDRES
03	012	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS JOSE ANTONIO	AVDA. MARIANO ANDRES
03	013	A	Apellidos de la A a la K	GRUPO ESCOLAR CERVANTES	AVDA MARIANO ANDRES
03	013	B	Apellidos de la L a la Z	GRUPO ESCOLAR CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO
03	014	A	Apellidos de la A a la K	CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	CALLE SAN ANTONIO
03	014	B	Apellidos de la L a la Z	CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	CALLE PADRE ISLA
03	015	A	Apellidos de la A a la K	CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	CALLE PADRE ISLA
03	015	B	Apellidos de la L a la Z	CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	CALLE PADRE ISLA
04	001	U	Todos los de la Sección	CENTRO MUNICIPAL PADRE ISLA	CALLE PADRE ISLA
04	002	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS PONCE DE LEON	CALLE PADRE ISLA
04	003	A	Apellidos de la A a la K	GUARDERIA INFANTIL SAN LORENZO	CALLE SERRANOS
04	003	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO HH. MARISTAS	CALLE MONJA ETHEREA
04	004	A	Apellidos de la A a la G	COLEGIO HH. MARISTAS	CALLE ALVARO LOPEZ NUÑEZ
04	004	B	Apellidos de la H a la Z	RESIDENCIA DE ANCIANOS	CALLE ALVARO LOPEZ NUÑEZ
04	005	U	Todos los de la Sección	RESIDENCIA DE ANCIANOS	CALLE SAN VICENTE DE PAUL
04	006	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO BACHILLERATO *ORDOÑO II*	CALLE SAN VICENTE DE PAUL
04	006	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELAS LA SERNA	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN
04	007	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS LA SERNA	CALLE LA SERNA
04	007	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS EL CID	CALLE LA SERNA
04	007	C	Apellidos de la I a la Z	ESCUELAS EL CID	CALLE CID



04	008	A	Apellidos de la A a la G	RESIDENCIA DE ANCIANOS	CALLE SAN VICENTE DE PAUL
04	008	B	Apellidos de la H a la Z	RESIDENCIA DE ANCIANOS	CALLE SAN VICENTE DE PAUL
04	009	A	Apellidos de la A a la G	RESIDENCIA DE ANCIANOS	CALLE SAN VICENTE DE PAUL
04	009	B	Apellidos de la H a la Z	RESIDENCIA DE ANCIANOS	CALLE SAN VICENTE DE PAUL
04	010	A	Apellidos de la A a la G	COLEGIO PUBLICO LA PALOMERA	CAMPUS UNIVERSITARIO
04	010	B	Apellidos de la H a la Z	COLEGIO PUBLICO LA PALOMERA	CAMPUS UNIVERSITARIO
04	011	A	Apellidos de la A a la G	INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN
04	011	B	Apellidos de la H a la Z	INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN
04	012	A	Apellidos de la A a la G	INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN
04	012	B	Apellidos de la H a la Z	INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN
04	013	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELA LA SERNA	CALLE LA SERNA
04	013	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELA LA SERNA	CALLE LA SERNA
04	014	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN
04	014	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO BACHILLERATO "ORDOÑO II"	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN
05	001	U	Todos los de la Sección	CONSISTORIO ANTIGUO	PLAZA MAYOR
05	002	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS GUZMAN EL BUENO	CALLE FERNANDEZ CADORNIGA
05	002	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS GUZMAN EL BUENO	CALLE FERNANDEZ CADORNIGA
05	003	A	Apellidos de la A a la G	E.U.ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO
05	003	B	Apellidos de la H a la Z	E.U.ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO
05	004	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS EL EGIDO	CALLE JUAN XXIII
05	004	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS EL EGIDO	CALLE JUAN XXIII
05	005	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS EL EGIDO	CALLE JUAN XXIII
05	005	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS EL EGIDO	CALLE JUAN XXIII
05	006	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO POLITECNICO	CALLE PENDON DE BAEZA
05	006	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO POLITECNICO	CALLE PENDON DE BAEZA
05	007	A	Apellidos de la A a la G	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE
05	007	B	Apellidos de la H a la Z	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE
05	008	A	Apellidos de la A a la K	E.U.ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO
05	008	B	Apellidos de la L a la Z	E.U.ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO
05	009	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE
05	009	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE
05	010	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE
05	010	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE
05	011	U	Todos los de la Sección	INSTITUTO POLITECNICO	CALLE PENDON DE BAEZA
06	001	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS SAN CLAUDIO -SECC. NIÑOS-	CALLE DOCE MARTIRES
06	001	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS SAN CLAUDIO -SECC. NIÑOS-	CALLE DOCE MARTIRES
06	002	A	Apellidos de la A a la F	ESCUELAS SAN CLAUDIO -SECC. NIÑAS-	CALLE MARTIN SARMIENTO
06	002	B	Apellidos de la G a la M	ESCUELAS SAN CLAUDIO -SECC. NIÑAS-	CALLE MARTIN SARMIENTO
06	002	C	Apellidos de la N a la Z	ESCUELAS SAN CLAUDIO -SECC. NIÑAS-	CALLE MARTIN SARMIENTO
06	003	A	Apellidos de la A a la K	ESTADIO HISPANICO	CALLE PASEO DEL PARQUE
06	003	B	Apellidos de la L a la Z	ESTADIO HISPANICO	CALLE PASEO DEL PARQUE
06	004	A	Apellidos de la A a la K	COL. JESUS MAESTRO MM. JOSEFINAS	CALLE RUBIANA
06	004	B	Apellidos de la L a la Z	COL. JESUS MAESTRO MM. JOSEFINAS	CALLE RUBIANA
06	005	A	Apellidos de la A a la F	COL. JESUS MAESTRO MM. JOSEFINAS	CALLE RUBIANA
06	005	B	Apellidos de la G a la M	COL. JESUS MAESTRO MM. JOSEFINAS	CALLE RUBIANA
06	005	C	Apellidos de la N a la Z	COL. JESUS MAESTRO MM. JOSEFINAS	CALLE RUBIANA
06	006	A	Apellidos de la A a la K	ESCUELAS LUIS VIVES	CALLE MURILLO
06	006	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELAS LUIS VIVES	CALLE MURILLO
06	007	A	Apellidos de la A a la J	ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO PARQUE
06	007	B	Apellidos de la K a la Z	ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO PARQUE
06	008	A	Apellidos de la A a la F	INSTITUTO BACHILLERATO PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
06	008	B	Apellidos de la G a la M	INSTITUTO BACHILLERATO PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
06	008	C	Apellidos de la N a la Z	INSTITUTO BACHILLERATO PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA
06	009	U	Todos los de la Sección	ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO DEL PARQUE
06	010	A	Apellidos de la A a la K	ESCUELAS LUIS VIVES	CALLE MURILLO
06	010	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELAS LUIS VIVES	CALLE MURILLO
06	011	A	Apellidos de la A a la G	ESTADIO HISPANICO	CALLE PASEO DEL PARQUE
06	011	B	Apellidos de la H a la Z	ESTADIO HISPANICO	CALLE PASEO DEL PARQUE
07	001	A	Apellidos de la A a la K	CORREOS	CALLE ANTONIO NEBRIJA
07	001	B	Apellidos de la L a la Z	CORREOS	CALLE ANTONIO NEBRIJA
07	002	U	Todos los de la Sección	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE
07	003	A	LEON (Apellidos de la A a la K)	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE
07	003	B	LEON (Apellidos de la L a la Z)	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE
07	003	C	ARMUNIA	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE
07	004	A	Apellidos de la A a la K	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
07	004	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
07	005	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
07	005	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
07	006	A	Apellidos de la A a la I	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
07	006	B	Apellidos de la J a la Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
07	007	A	Apellidos de la A a la K	RESIDENCIA PENSIONISTAS ARMUNIA	CALLE DIVISION AZUL
07	007	B	Apellidos de la L a la Z	RESIDENCIA PENSIONISTAS ARMUNIA	CALLE DIVISION AZUL
07	008	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO DOMINICAS ANUNCIATA	CALLE AZORIN
07	008	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO DOMINICAS ANUNCIATA	CALLE AZORIN
07	009	A	Apellidos de la A a la G	PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE INGENIERO SAEZ DE MIERA
07	009	B	Apellidos de la H a la Z	PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE INGENIERO SAEZ DE MIERA
07	010	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
07	011	A	ARMUNIA	RESIDENCIA PENSIONISTAS ARMUNIA	CALLE DIVISION AZUL
07	011	B	OTERUELO DE LA VALDONCINA	RESIDENCIA PENSIONISTAS ARMUNIA	CALLE DIVISION AZUL
07	012	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE
07	012	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO MIXTO	CALLE FRAGA IRIBARNE
07	013	A	Apellidos de la A a la K	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
07	013	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELAS QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO
08	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID
08	002	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID
08	002	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID
09	001	A	ARMUNIA (Apellidos de la A a la K)	ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO
09	001	B	ARMUNIA (Apellidos de la L a la Z)	ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO
09	001	C	OTERUELO DE LA VALDONCINA	ESC. NAC. OTERUELO DE LA VALDONCINA	CALLE CUESTA
09	002	A	ARMUNIA	GUARDERIA INFANTIL ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO
09	002	B	TROBAJO DEL CERECEDO	CENTRO CULTURAL CERECEDO	CALLE CAÑO
09	003	A	Apellidos de la A a la G	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	CALLE SAN JUAN BOSCO
09	003	B	Apellidos de la H a la Z	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	CALLE SAN JUAN BOSCO
10	001	A	Apellidos de la A a la K	FILIAL VIRGEN BLANCA	CALLE SAN JUAN
10	001	B	Apellidos de la L a la Z	FILIAL VIRGEN BLANCA	CALLE SAN JUAN
10	002	A	Apellidos de la A a la G	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE GENERAL MOSCARDO
10	002	B	Apellidos de la H a la Z	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE GENERAL MOSCARDO
10	003	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	CALLE REAL
10	003	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	CALLE REAL
10	004	U	Todos los de la Sección	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE GENERAL MOSCARDO
10	005	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO POLITECNICO	CALLE PENDON DE BAEZA
10	005	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO POLITECNICO	CALLE PENDON DE BAEZA
10	006	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	CALLE REAL
10	006	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	CALLE REAL
10	007	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	CALLE REAL
10	007	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO NACIONAL LA GRANJA	CALLE REAL

LUCILLO					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS NACIONALES DE LUCILLO	CALLE LA BUELGA
LUYEGO					
01	001	1	PRIARANZA DE LA VALDUERNA, TABUYO DEL MONTE, VILLAR DE GOLFER	ESCUELA PRIARANZA	CTRA DE TABUYO
01	001	2	LUYEGO DE SOMOZA, QUINTANILLA DE SOMOZA, VILLALIBRE DE SOMOZA	CASA CONSISTORIAL LUYEGO	CALLE LA PLAZA
LLAMAS DE LA RIBERA					
01	001	A	LLAMAS DE LA RIBERA	ESCUELA LLAMAS DE LA RIBERA	CALLE LA ESCUELA
01	001	B	QUITANILLA DE SOLLAMAS	ESCUELAS QUINTANILLA DE SOLLAMAS	CALLE REAL
01	001	C	SAN ROMAN DE LOS CABALLEROS	ESCUELAS SAN ROMAN CABALLEROS	CALLE LA ESCUELA
01	001	D	VILLAVICIOSA DE LA RIBERA	SALON DEL PUEBLO VILLAVICIOSA	CALLE LA PLAZA
MAGAZ DE CEPEDA					
01	001	1	MAGAZ DE CEPEDA, BENAMARIAS, VANIDODES	ESCUELAS	MAGAZ DE CEPEDA
01	001	2	VEGA DE MAGAZ, PORQUEROS, ZACOS	CASA DE CULTURA	VEGA DE MAGAZ
MANSILLA DE LAS MULAS					
01	001	A	MANSILLA DE LAS MULAS, MANSILLA DEL ESIA (Apellidos de la A a la J)	COLEGIO DEL CRUCE DE MANSILLA	AVDA VALLADOLID
01	001	1	MANSILLA DE LAS MULAS, MANSILLA DEL ESIA (Apellidos de la A a la J), VILLOMAR	COLEGIO DEL CRUCE DE MANSILLA	AVDA VALLADOLID
MANSILLA MAYOR					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA DE CULTURA DE MANSILLA MAYOR	CALLE VILLAVERDE
MARAÑA					
01	001	U	Todos los de la Sección	COLEGIO MARAÑA	CALLE RAIMUNDO ALONSO
MATADEON DE LOS OTEROS					
01	001	U	Todos los de la Sección	SALON CULTURAL	MATADEON DE LOS OTEROS
MATALLANA DE TORIO					
01	001A	1	BARRIO DE LA ESTACION, NAREDO DE FENAR, ROBLEDO DE FENAR	CASA CONSISTORIAL BARRIO ESTACION	CTRA LEON-COLLANZO
01	001A	2	MATALLANA DE TORIO, ORZONAGA, SERRILLA, VILLAFEIDE	ESCUELAS MATALLANA DE TORIO	CTRA LEON-COLLANZO
01	001B	U	PARDAVE, ROBLES DE LA VALCUEVA, LA VALCUEVA-PALAZUELO,	ESCUELAS	ROBLES DE LA VALCUEVA
MATANZA					
01	001	U	Todos los de la Sección	ANTIGUA ESCUELA MATANZA	CALLE MEDIO
MOLINASECA					
01	001	U	Todos los de la Sección	COLEGIO MOLINASECA	TRVA FRAGA IRIBARNE
MURIAS DE PAREDES					
01	001A	U	LOS BAYOS, LAZADO, MONTRONDO, MURIAS DE PAREDES, RODICOL	ESCUELA	MURIAS DE PAREDES
01	001B	U	SENRA, VILLANUEVA DE OMAÑA, VIVERO, VILLABANDIN, SABUGO	ESCUELA	MURIAS DE PAREDES
01	001C	U	BARRIO DE LA PUENTE, FASGAR, POSADA DE OMAÑA, TORRECILLO, VEGAPUJIN	ESCUELA	POSADA DE OMAÑA
NOCEDA					
01	001	1	CABANILLAS DE SAN JUSTO, ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS, SAN JUSTO DE CABANILLAS	CASA AYUNTAMIENTO	NOCEDA
01	001	2	NOCEDA	CASA AYUNTAMIENTO	NOCEDA
OENCIA					
01	001	1	ARNADO, OENCIA, CASTROPETE, GESTOSO, LUSIO	EDIFICIO MULTIPLE	OENCIA
01	001	E	ARNADELO	ESCUELAS	ARNADELO
01	001	F	LEIROSO, VILLARRUBIN, SANVITUL	ESCUELAS	VILLARRUBIN
OMAÑAS (LAS)					
01	001	1	LAS OMAÑAS, PEDREGAL	CASA DEL PUEBLO LAS OMAÑAS	CALLE GRANDE
01	001	C	MATALUENGA	CASA DEL PUEBLO	MATALUENGA
01	001	D	SAN MARTIN DE LA PALAMOSA	CASA DEL PUEBLO	SAN MARTIN
01	001	E	SANTIAGO DEL MOLINILLO	CASA DEL PUEBLO	SANTIAGO
ONZONILLA					
01	001	1	ANTIMIO DE ABAJO, ONZONILLA, VILORIA DE LA JURISDICCION	ESCUELA ONZONILLA	CALLE CONSISTORIAL
01	001	2	SOTICO, TORNEROS DEL BERNESGA, VILECHA	CASA CONCEJO VILECHA	CALLE LA VIRGEN
OSEJA DE SAJAMBRE					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA NACIONAL	OSEJA DE SAJAMBRE
PAJARES DE LOS OTEROS					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA CONSISTORIAL PAJARES	AVDA. CONSTITUCION
PALACIOS DE LA VALDUERNA					
01	001	U	Todos los de la Sección	EDIFIC. CULTURAL PALACIOS	CALLE LAS ESCUELAS
PALACIOS DEL SIL					
01	001A	1	CUEVAS DEL SIL, PALACIOS DEL SIL, CORBON DEL SIL, MATAOTERO, TEJEDO DEL SIL, VILLARINO DEL SIL	ANTIGUA ESCUELA	PALACIOS
01	001A	2	SUSANE DEL SIL, VALDEPRADO	CASA DEL PUEBLO	SUSANE
01	001B	U	SALIENTES, MATALAVILLA, VALSECO	CASA DEL PUEBLO	VALSECO
PARAMO DEL SIL					
01	001	A	PARAMO DEL SIL	ANTIGUAS ESCUELAS	PARAMO DEL SIL
01	001	1	(Apellidos de la A a la K)	ANTIGUAS ESCUELAS	PARAMO DEL SIL
01	001	1	PARAMO DEL SIL	ANTIGUAS ESCUELAS	PARAMO DEL SIL
01	001	1	(Apellidos de la L a la Z), SALENTINOS	ANTIGUAS ESCUELAS	PARAMO DEL SIL
01	001	D	ANLLARES DEL SIL	CASA DEL PUEBLO	PARAMO DEL SIL
01	001	E	ANLLARINOS DEL SIL	ESCUELA	ANLLARINOS
01	001	F	ARGALLO DEL SIL	ESCUELA	ARGALLO DEL SIL
01	001	G	SANTA CRUZ DEL SIL	ESCUELA	SANTA CRUZ DEL SIL
01	001	H	SORBEDA DEL SIL	ESCUELA	SORBEDA
01	001	I	VILLAMARTIN DEL SIL	ESCUELA	VILLAMARTIN



PEDROSA DEL REY				
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO CTRA DE BESANDE
PERANZANES				
01	001	U	Todos los de la Sección	AYUNTAMIENTO CALLE REAL
POBLADURA DE PELAYO GARCIA				
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA NACIONAL POBLADURA PLAZA CAMPO ESCOLAR
POLA DE GORDON (LA)				
01	001	A	LA POLA DE GORDON (Apellidos de la A a la K)	COLEGIO EGB LA POLA DE GORDON CALLE LA CONSTITUCION
01	001	B	LA POLA DE GORDON (Apellidos de la A a la K)	COLEGIO EGB LA POLA DE GORDON CALLE LA CONSTITUCION
01	001	.1	LOS BARRIOS DE GORDON, BEBERINO, VEGA DE GORDON	COLEGIO EGB LA POLA DE GORDON CALLE LA CONSTITUCION
01	002	1	CABORNERA, GERAS, PARADILLA DE GORDON	CALLE LA CONSTITUCION CALLE CALLEJON
01	002	2	BUIZA, FOLLEDO	CALLE BAJO LA VILLA
01	002	3	LA VID, VILLASIMPLIZ	EDIFICIO ANTIGUA ESCUELA BUIZA CALLE CANONIGO ISIDORO VIÑUELA
01	003	A	SANTA LUCIA (Apellidos de la A a la G)	BIBLIOTECA PUBLICA SANTA LUCIA CALLE MAESTRO JOSE DE PAZ
01	003	B	SANTA LUCIA (Apellidos de la H a la Z)	BIBLIOTECA PUBLICA SANTA LUCIA CALLE MAESTRO JOSE DE PAZ
01	003	1	HUERGAS DE GORDON, LLOMBERA, NOCEDO, PEREDILLA	ANTIGUAS ESCUELAS HUERGAS GORDON ESCUELAS CIÑERA DE GORDON TRVA. DE GALICIA
01	004	A	Apellidos de la A a la G	ESCUELAS CIÑERA DE GORDON TRVA. DE GALICIA
01	004	B	Apellidos de la H a la Z	ESCUELAS CIÑERA DE GORDON TRVA. DE GALICIA
PONFERRADA				
01	001	A	Apellidos de la A a la K	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	001	B	Apellidos de la L a la Z	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	002	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	002	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	003	U	Todos los de la Sección	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	004	A	Apellidos de la A a la G	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	004	B	Apellidos de la H a la Z	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	005	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	005	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	006	A	PONFERRADA (Apellidos de la A a la G)	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	006	B	PONFERRADA (Apellidos de la H a la Z)	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	006	C	SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	007	A	Apellidos de la A a la G	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	007	B	Apellidos de la H a la Z	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	008	U	Todos los de la Sección	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	009	U	Todos los de la Sección	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	010	U	Todos los de la Sección	INSTITUTO GIL Y CARRASCO PLAZA AYUNTAMIENTO
01	011	U	Todos los de la Sección	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
01	012	U	Todos los de la Sección	COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ CALLE ANCHA
02	001	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	001	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	002	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	002	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	003	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	003	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	004	A	Apellidos de la A a la K	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	004	B	Apellidos de la L a la Z	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	005	A	Apellidos de la A a la K	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	005	B	Apellidos de la L a la Z	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	006	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	006	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	007	A	Apellidos de la A a la K	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	007	B	Apellidos de la L a la Z	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	008	A	Apellidos de la A a la K	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	008	B	Apellidos de la L a la Z	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	009	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	009	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	010	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	010	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	011	A	Apellidos de la A a la K	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	011	B	Apellidos de la L a la Z	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	012	A	Apellidos de la A a la K	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	012	B	Apellidos de la L a la Z	INS. POL.VIRGEN DE LA ENCINA CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ
02	013	U	Todos los de la Sección	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
02	014	U	Todos los de la Sección	INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO
03	001	U	Todos los de la Sección	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA FLORES DEL SIL
03	002	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA FLORES DEL SIL
03	002	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA FLORES DEL SIL
03	003	A	Apellidos de la A a la F	COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL
03	003	B	Apellidos de la G a la M	COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL
03	003	C	Apellidos de la N a la Z	COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL
03	004	U	Todos los de la Sección	COLEGIO EL CARMEN LA PLACA
03	005	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA FLORES DEL SIL
03	005	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA FLORES DEL SIL
03	006	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA FLORES DEL SIL
03	006	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA FLORES DEL SIL
03	007	A	DEHESAS	COLEGIO PUBLICO DEHESAS
03	007	B	DEHESAS	COLEGIO PUBLICO DEHESAS
03	007	C	LA MARTINA	COLEGIO PUBLICO LA MARTINA
04	001	A	CAMPO, PONFERRADA, VALDECAÑADA	COLEGIO P.SAN ANDRES LA BORRECA PONFERRADA
04	001	1	OTERO, SAN LORENZO	COLEGIO P.SAN ANDRES LA BORRECA PONFERRADA
04	002	U	Todos los de la Sección	COLEGIO PUBLICO TORAL DE MERAYO
05	001	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO CUATROVIENTOS
05	001	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO CUATROVIENTOS
05	002	A	Apellidos de la A a la G	COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS
05	002	B	Apellidos de la H a la Z	COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS
05	003	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO PUBLICO COLUMBRIANOS
05	003	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO PUBLICO COLUMBRIANOS
05	004	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO PUBLICO COMPOSTILLA
05	004	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO PUBLICO COMPOSTILLA
05	005	A	SAN ANDRES DE MONTEJOS	COLEGIO PUBLICO SAN ANDRES DE MONTEJOS
05	005	B	BARCENA DEL BIERZO	COLEGIO PUBLICO BARCENA DEL BIERZO
05	006	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO CUATROVIENTOS
05	006	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO CUATROVIENTOS
06	001	1	BOUZAS, MONTES DE VALDUEZA, PEÑALBA DE SANTIAGO, SAN CLEMENTE DE VALDUEZA, SAN ESTEBAN DE VALDUEZA, VALDEFRANCOS, VILLANUEVA DE VALDUEZA	COLEGIO PUBLICO SAN ESTEBAN DE VALDUEZA



06	001	2	SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA, CARRACEDO, LOMBILLO, COMPLUDO, ESPINOSO, MANZANEDO, PALACIOS DE COMPLUDO, SALAS DE LOS BARRIOS, VILLAR DE LOS BARRIOS	COLEGIO PUBLICO	SALAS DE LOS BARRIOS
POSADA DE VALDEON					
01	001	A	CALDEVILLA, CORDIÑANES, LOS LLANOS, POSADA DE VALDEON, PRADA, SOTO	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	POSADA DE VALDEON
01	001	B	CAIN	ESCUELAS	CAIN
01	001	C	SANTA MARINA	ESCUELAS	SANTA MARINA
POZUELO DEL PARAMO					
01	001	A	POZUELO DEL PARAMO	ESCUELAS DE POZUELO DEL PARAMO	CALLE VIZANA
01	001	B	ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA	ESCUELAS DE ALTOBAR	CALLE PASION
01	001	C	SALUDES DE CASTROPONCE	ANTIGUAS ESCUELAS DE SALUDES	CALLE ERAS
PRADO DE LA GUZPEÑA					
01	001	U	Todos los de la Sección	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE PRADO	CTRA CAMINO VECINAL
PRIARANZA DEL BIERZO					
01	001	A	PRIARANZA DEL BIERZO	ESCUELAS DE PRIARANZA	CALLE CARRETERA
01	001	B	VILLALIBRE DE LA JURISDICCION	ESCUELAS DE VILLALIBRE	CALLE CARRETERA
01	001	1	VILLAVIEJA, PARADELA DE MUCES, SANTALLA	ESCUELAS DE SANTALLA	CALLE REAL URBIA
PRIORO					
01	001	U	Todos los de la Sección	COLEGIO GENARO HERRERO PRIORO	CALLE DE LOS CAIDOS
PUEBLA DE LILLO					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA NIÑOS PUEBLA DE LILLO	CALLE DEL MERCADO
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ					
01	001	1	CASTROQUILAME, PUENTE DE DOMINGO FLOREZ, ROBLADO DE SOBRECASIRO	CASA CONSISTORIAL PUENTE	PLAZA DEL TORAL
01	001	2	SALAS DE LA RIBERA, SAN PEDRO DE TRONES, VEGA DE YERES, YERES	CASA CONSISTORIAL PUENTE	PLAZA DEL TORAL
QUINTANA DEL CASTILLO					
01	001A	U	ABANO, CASTRO DE CEPEDA, DONILLAS, PALACIOSMIL, QUINTANA DEL CASTILLO, LA VEGUELLINA, VILLAMECA, VILLARMERIEL	SALON DEL PUEBLO QUINTANA	CALLE SAN JULIAN
01	001B	U	ESCURADO, FERRERAS, MORRIONDO, RIOFRIO, SAN FELIZ DE LAS LAVANDERAS	ESCUELA NACIONAL FERRERAS	CALLE ASTROGA
QUINTANA DEL MARCO					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS MUNICIPALES	CALLE EL CURA
QUINTANA Y CONGOSTO					
01	001	1	HERREROS DE JAMUZ, QUINTANA Y CONGOSTO, TABUYUELO DE JAMUZ	ESCUELA QUINTANA Y CONGOSTO	CALLE LA CALZADA
01	001	2	PALACIOS DE JAMUZ, QUINTANILLA DE FLOREZ, TORNEROS DE JAMUZ	ESCUELA QUINTANILLA DE FLOREZ	CALLE LA CRUZ
REGUERAS DE ARRIBA					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA MIXTA REGUERAS DE ARRIBA	CALLE REAL
REYERO					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS	REYERO
RIAÑO					
01	001	U	Todos los de la Sección	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	RIAÑO
RIEGO DE LA VEGA					
01	001	1	RIEGO DE LA VEGA, SAN FELIX DE LA VEGA, VILLARNERA DE LA VEGA	ESCUELA RIEGO DE LA VEGA	CALLE LA CUESTA
01	001	2	CASTROTIELLA DE LA VALDUERNA, TORAL DE FONDO, TORALINO	ESCUELA CASTROTIELLA VALDUERNA	CALLE SAN BARTOLOME
RIELLO					
01	001A	U	RIELLO, OTERICO, CEIDE Y ORRIOS, LA VELLILA, TRASCASIRO DE LUNA, LA URZ, BONELLA, GUSATECHA	LOCALES AYUNTAMIENTO	RIELLO
01	001B	U	ARIEGO DE ABAJO, ARIEGO DE ARRIBA, ARIENZA, CURUEÑA, LA OMAÑUELA, PANDORADO, ROBLADO, SALCE, SOCIL, VILLARIN DE RIELLO, ROSALES, FOLLOSO, SANTIBAÑEZ DE LA LOMBA, CAMPO DE LA LOMBA, CASTRO DE LA LOMBA, INICIO, ANDARRASO	LOCALES AYUNTAMIENTO	RIELLO
01	001D	U	SANTIBAÑEZ DE ARIENZA, EL CASTILLO, MANZANEDA, CORNOMBRE, VEGARIENZA, GARUEÑA, SOSAS DEL CUMBRAL, CIRUJALES, VILLAR, VILLVERDE, MARZAN, VALBUENO, VILLADEPAN, OMAÑON	LOCALES AYUNTAMIENTO	VEGARIENZA
RIOSECO DE TAPIA					
01	001	A	RIOSECO DE TAPIA	CASA CONSISTORIAL	RIOSECO DE TAPIA
01	001	B	ESPINOSA DE LA RIBERA	COLEGIO PUBLICO	ESPINOSA DE LA RIBERA
01	001	C	TAPIA DE LA RIBERA	CASA CONCEJO	TAPIA DE LA RIBERA
ROBLA (LA)					
01	001	A	Apellidos de la A a la K	AYUNTAMIENTO LA ROBLA	PLAZA CONSTITUCION
01	001	B	Apellidos de la L a la Z	AYUNTAMIENTO LA ROBLA	PLAZA CONSTITUCION
01	002	A	ALCEDO DE ALBA	CASA DEL PUEBLO	ALCEDO DE ALBA
01	002	B	BRUGOS DE FENAR	ESCUELAS	BRUGOS DE FENAR
01	002	C	CANDANEDO DE FENAR	ESCUELAS	CANDANEDO DE FENAR
01	002	D	LLANOS DE ALBA	CASA DEL PUEBLO	LLANOS DE ALBA
01	002	E	OLLEROS DE ALBA	ESCUELAS	OLLEROS DE ALBA
01	002	F	PUENTE DE ALBA	ESCUELAS	PUENTE DE ALBA
01	002	G	RABANAL DE FENAR	ESCUELAS	RABANAL DE FENAR
01	002	H	SOLANA DE FENAR	ESCUELAS	SOLANA DE FENAR
01	002	I	SORRIBOS DE ALBA	ESCUELAS	SORRIBOS DE ALBA
01	003	A	Apellidos de la A a la K	GRUPO ESCOL.EMILIA MENENDEZ	LA ROBLA
01	003	B	Apellidos de la L a la Z	GRUPO ESCOL.EMILIA MENENDEZ	LA ROBLA



ROPERUELOS DEL PARAMO					
01	001	A	ROPERUELOS DEL PARAMO	BIBLIOTECA PUBLICA ROPERUELOS	PLAZA DE LA IGLESIA
01	001	B	MOSCAS DEL PARAMO	ESCUELA PUBLICA	MOSCAS
01	001	C	VALCABADO DEL PARAMO	ESCUELA PUBLICA	VALCABADO
SABERO					
01	001	1	SABERO, ALEJICO, SAELICES DE SABERO	CASA DE LA CULTURA	SABERO
01	001	2	OLLEROS DE SABERO, SOTILLOS DE SABERO	COLEGIO PUBLICO SANTA BARBARA	OLLEROS DE SABERO
SAHAGUN					
01	001	A	SAHAGUN (Apellidos de la A a la K)	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN
01	001	B	SAHAGUN (Apellidos de la L a la Z)	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN
01	001	1	CELADA DE CEA, JOARA, RIOSEQUILLO, SAN MARTIN DE LA CUEZA, SOTILLO DE CEA, VILLALEBRIN, VILLALMAN	ESCUELA NACIONAL MIXTA	JOARA
01	002	A	SAHAGUN (Apellidos de la A a la K)	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN
01	002	B	SAHAGUN (Apellidos de la A a la K)	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN
01	002	1	ARENILLAS DE VALDERADUEY, GALLEGUILLOS DE CAMPOS, SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	GALLEGUILLOS DE CAMPOS
SAN ADRIAN DEL VALLE					
01	001	U	Todos los de la Sección	SALON CONCEJO AYTO. SAN ADRIAN	CALLE EL ROLLO
SAN ANDRES DEL RABANEDO					
01	001	A	Apellidos de la A a la G	JUNTA VECINAL SAN ANDRES	PLAZA AYUNTAMIENTO
01	001	B	Apellidos de la H a la Z	JUNTA VECINAL SAN ANDRES	PLAZA AYUNTAMIENTO
01	002	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS VILLABALTER	CALLE FUENTE LA
01	003	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS EL FERRAL DE BERNESGA	CALLE ROSARIO DEL
01	001	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO EGB TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA
02	001	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO EGB TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA
02	002	A	Apellidos de la A a la K	ESCUELAS VIEJAS TROBAJO DEL CAMINO	CALLE PRINCESA
02	002	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELAS VIEJAS TROBAJO DEL CAMINO	CALLE PRINCESA
02	003	A	Apellidos de la A a la K	COL. DOMINICAS TROBAJO DEL CAMINO	CALLE DOMINICAS
02	003	B	Apellidos de la L a la Z	COL. DOMINICAS TROBAJO DEL CAMINO	CALLE DOMINICAS
02	004	A	Apellidos de la A a la K	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA
02	004	B	Apellidos de la L a la Z	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA
02	005	A	Apellidos de la A a la K	ESCUELAS VIEJAS TROBAJO	CALLE PRINCESA
02	005	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELAS VIEJAS TROBAJO	CALLE PRINCESA
02	006	A	Apellidos de la A a la K	COL. DOMINICAS TROBAJO DEL CAMINO	CALLE DOMINICAS
02	006	B	Apellidos de la L a la Z	COL. DOMINICAS TROBAJO DEL CAMINO	CALLE DOMINICAS
02	007	A	Apellidos de la A a la K	COL. DOMINICAS TROBAJO DEL CAMINO	CALLE AZORIN
02	007	B	Apellidos de la L a la Z	COL. DOMINICAS TROBAJO DEL CAMINO	CALLE AZORIN
02	008	A	Apellidos de la A a la K	COLEGIO EGB TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA
02	008	B	Apellidos de la L a la Z	COLEGIO EGB TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA
02	009	A	Apellidos de la A a la K	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA
02	009	B	Apellidos de la L a la Z	INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA
03	001	A	Apellidos de la A a la K	ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA
03	001	B	Apellidos de la L a la Z	ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA
03	002	U	Todos los de la Sección	ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA
03	003	A	Apellidos de la A a la G	CASA CULTURA PINILLA	CALLE VICTORIANO CREMER
03	003	B	Apellidos de la H a la Z	CASA CULTURA PINILLA	CALLE VICTORIANO CREMER
SANCEDO					
01	001	U	Todos los de la Sección	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	SANCEDO
SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA					
01	001	1	SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA, POSADILLA DE LA VEGA, VILLAGARCIA DE LA VEGA	CASA DE LA CULTURA SAN CRISTOBAL	CALLE POLANTERA
01	001	2	MATILLA, SAN ROMAN EL ANTIGUO, SEISON, VILLAMEDIANA DE LA VEGA, VEGUELLINA DE FONDO	ESCUELAS SAN ROMAN EL ANTIGUO	CMNO VECINAL S. ROMAN A
VILLAMEDIANA					
SAN EMILIANO					
01	001A	U	CANDEMUELA, COSPEDAL, GENESTOSA, LA MAJUA, PINOS, RIOLAGO, ROBLEDO	SALON	SAN EMILIANO
01	001B	U	SAN EMILIANO, TORREBARRIO, TORRESTIO, TRUEBANO, VILLAFELIZ, VILLARGUSAN, VILLASECINO	SALON	SAN EMILIANO
SAN ESTEBAN DE NOGALES					
01	001	U	Todos los de la Sección	LOCAL DE CULTURA SAN ESTEBAN	CALLE REGUERA
SAN JUSTO DE LA VEGA					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA NIÑOS	SAN JUSTO DE LA VEGA
01	002	A	CELADA	CASA DEL PUEBLO	CELADA
01	002	B	NISTAL	CASA DEL PUEBLO	NISTAL
01	002	C	SAN ROMAN DE LA VEGA	CASA DE CULTURA	SAN ROMAN DE LA VEGA
SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS
SAN PEDRO BERCIANOS					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESC. NAL. SAN PEDRO BERCIANOS	CTRA. DE LEON
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO					
01	001	1	AMBASAGUAS DE CURUEÑO, BARRIO DE NUESTRA SEÑORA, DEVESA DE CURUEÑO	ESCUELA	BARRIO DE NUESTRA SEÑORA
01	001	2	BARRILLOS DE CURUEÑO, LA MATA DE CURUEÑO, PARDESIVIL, GALLEGOS DE CURUEÑO, SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	AYUNTAMIENTO	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO
SANTA COLOMBA DE SOMOZA					
01	001A	U	MURIAS DE PEDREDO, PEDREDO, SAN MARTIN DEL AGOSTEDO, SANTA COLOMBA DE SOMOZA, SANTA MARINA DE SOMOZA, TABLADILLO, TURIENTO DE LOS CABALLEROS, VALDEMANZANAS, VILLAR DE CIERVOS	ESCUELA NIÑAS	SANTA COLOMBA DE SOMOZA
01	001B	U	ANDINUELA, ARGANOSO, FONCEBADON, LA MALUENGA, PRADA DE LA SIERRA, RABANAL DEL CAMINO, RABANAL VIEJO, VIFORCOS	ESCUELA NIÑAS	SANTA COLOMBA DE SOMOZA

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL		CASA CONSISTORIAL	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL
01	001 U	Todos los de la Sección	
SANTA ELENA DE JAMUZ		CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA DE JAMUZ	PLAZA DEL PUEBLO
01	001 A	SANTA ELENA DE JAMUZ	JIMENEZ DE JAMUZ
01	001 B	JIMENEZ DE JAMUZ	VILLANUEVA DE JAMUZ
01	001 C	VILLANUEVA DE JAMUZ	
SANTA MARIA DE LA ISLA		CASA DE CULTURA SANTA MARIA	CALLE BAÑEZA (LA)
01	001 A	SANTA MARIA DE LA ISLA	CALLE LAS ERAS
01	001 B	SANTIBAÑEZ DE LA ISLA	
SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA		ESCUELA MIXTA SANTA MARIA	PLAZA DE SANTA CRUZ
01	001 U	Todos los de la Sección	
SANTA MARIA DEL PARAMO		ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS
01	001 A	Apellidos de la A a la K	CALLE LAS MONJAS
01	001 B	Apellidos de la L a la Z	CALLE LAS MONJAS
01	002 A	Apellidos de la A a la K	CALLE LAS MONJAS
01	002 B	Apellidos de la L a la Z	CALLE LAS MONJAS
SANTA MARIA DE ORDAS		CASA CONSISTORIAL STA. MARIA ORDAS	PLAZA DON VICENTE GARCIA
01	001 U	Todos los de la Sección	
SANTA MARINA DEL REY		AYUNTAMIENTO SANTA MARINA DEL REY	CALLE DOCTOR VELEZ
01	001 A	SANTA MARINA DEL REY	PLAZA DEL GENERALISIMO
01	001 B	SARDONEDO	CALLE ABAJO
01	001 C	VILLAMOR DE ORBIGO	CTRA LEON-ASTORGA
02	001 A	SAN MARTIN DEL CAMINO	CALLE DOCTOR VELEZ
02	001 B	VILLABANTE	
SANTAS MARTAS		ESCUELA NIÑOS	SANTAS MARTAS
01	001 A	SANTAS MARTAS	
01	001 1	LUENGOS DE LOS OTEROS, MALILLOS	
01	001 E	VALDEARCOS	VALDEARCOS
01	001 F	RELIEGOS	RELIEGOS
01	001 G	VILLAMARCO	VILLAMARCO
SANTIAGO MILLAS		AYUNTAMIENTO SANTIAGO MILLAS	PLAZA LA LAGUNA
01	001 U	Todos los de la Sección	
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA		ESCUELA	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA
01	001 1	QUINTANA DE RANEROS, RIBASECA, SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA
01	001 2	VILLACEDRE, VILLANUEVA DEL CARNERO	
SARIEGOS		ESCUELAS EGB SARIEGOS	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
01	001 1	AZADINOS, SARIEGOS, POBLADURA DEL BERNESGA	CALLE DE LA IGLESIA
01	001 D	CARBAJAL DE LA LEGUA	
SENA DE LUNA		AYUNTAMIENTO SENA DE LUNA	CALLE CARRETERA
01	001 U	Todos los de la Sección	
SOBRADO		ESCUELA	SOBRADO
01	001 1	CABEZAS DE CAMPO, CANCELA, FRIERA, REQUEJO, SOBRADO	FORTELA DE AGUIAR
01	001 2	CABARCOS, FORTELA DE AGUIAR, SOBREDADO	
SOTO DE LA VEGA		CASA DEL PUEBLO SOTO DE LA VEGA	BARRO NUEVO
01	001 1	ALCAIDON DE LA VEGA, OTERUELO DE LA VEGA, SOTO DE LA VEGA, VECILLA DE LA VEGA	REQUEJO DE LA VEGA
01	001 E	REQUEJO DE LA VEGA	PLAZA DE LA IGLESIA
01	001 F	HUERGA DE GARAVALLS	SANTA COLOMBA DE LA VEGA
01	001 G	SANTA COLOMBA DE LA VEGA	
SOTO Y AMIO		COLEG. COMARCAL LA BIESCA DE LA MAGDALENA AVDA	LA MAGDALENA
01	001A U	CANALES-LA MAGDALENA, GARAÑO, QUINTANILLA	
01	001B U	BOBIA, CAMPOSALINAS, CARRIZAL, IRIAN, LAGO DE OMAÑA, SANTOVENIA, SOTO Y AMIO, VILLACEID, VILLAYUSTE	
TORAL DE LOS GUZMANES		CASA CONSISTORIAL SOTO Y AMIO	CALLE PRINCIPAL
01	001 U	Todos los de la Sección	
TORENO		ESCUELAS MUNICIPALES TORAL	CALLE NUEVA
01	001 A	Apellidos de la A a la F	AVDA DE ASTURIAS
01	001 B	Apellidos de la G a la M	AVDA DE ASTURIAS
01	001 C	Apellidos de la N a la Z	AVDA DE ASTURIAS
01	002 1	LIBRAN, PARDAMAZA, PRADILLA, SANTA MARINA DEL SIL, TORENO, VALDELALOBA, VILLAR DE LAS TRAVIESAS	AVDA DE ASTURIAS
01	002 2	TOMBRIO DE ABAJO, TOMBRIO DE ARRIBA	BO. DEL CAMPO
02	001 A	Apellidos de la A a la K	BO. DEL CAMPO
02	001 B	Apellidos de la L a la Z	
TORRE DEL BIERZO		EDIFICIO JUNTA VECINAL	TREMOR DE ABAJO
01	001 A	CEREZAL DE TREMOR, TREMOR DE ABAJO	SANTA CRUZ
01	001 B	SANTA CRUZ DE MONTES	SANTA MARINA
01	001 C	SANTA MARINA DE TORRE	PLAZA MAYOR
01	001 D	TORRE DEL BIERZO	
01	001 1	LA GRANJA DE SAN VICENTE, SANTIBAÑEZ DE MONTES	LA GRANJA DE SAN VICENTE
01	002 1	ALBARES DE LA RIBERA, FONFRIA, MATAVENERO Y POJBUENO	ALBARES
01	002 2	SAN ANDRES DE LAS PUENTES, SAN FACUNDO	SAN ANDRES
01	002 F	LAS VENTAS DE ALBARES	LAS VENTAS DE ALBARES



TRABADELO					
01	001	U	Todos los de la Sección	LOCAL CASA CONSISTORIAL	TRABADELO
TRUCHAS					
01	001A	U	BAILLO, CORPORALES, LA CUESTA, CUNAS, IRUELA, MANZANEDA, POZOS	BIBLIOTECA MUNICIPAL TRUCHAS	CALLE RECTIVIA
01	001B	U	QUINTANILLA DE YUSO, TRUCHAS, TRÚCHILLAS VALDAVIDO, VILLAR DEL MONTE, VILLARINO	CAMARA AGRARIA TRUCHAS	CALLE RECTIVIA
TURCIA					
01	001	A	TURCIA	ESCUELAS TURCIA	CALLE DE LAS ESCUELAS
01	001	B	ARMELLADA	ESCUELAS ARMELLADA	CALLE PADRE CESAREO
01	001	C	GAVILANES	ESCUELAS DE GAVILANES	CALLE LA PRESA
01	001	D	PALAZUELO DE ORBIGO	ESCUELAS DE PALAZUELO	CALLE REAL
URDIALES DEL PARAMO					
01	001	A	URDIALES DEL PARAMO	ESCUELAS	URDIALES DEL PARAMO
01	001	B	MANSILLA DEL PARAMO	CLUB	MANSILLA DEL PARAMO
01	001	C	VILLARRIN DEL PARAMO	TELECLUB	VILLARRIN
VALDEFRESNO					
01	001A	U	ARCAHUEJA, CORBILLOS DE LA SOBARRIBA, GOLPEJAR DE LA SOBARRIBA, PARADILLA DE LA SOBARRIBA, SANFELISMO, TENDAL, VALDEFRESNO	CASA CONSISTORIAL VALDEFRESNO	CALLE GENERAL
01	001B	U	VALDELAFUENTE, VILLACETE, VILLASECA DE LA SOBARRIBA	CASA CONSISTORIAL VALDEFRESNO	CALLE GENERAL
01	001C	U	CARAJOSA, NAVAFRIA, SANTA OLAJA DEL PORMA, SANTIBANEZ DEL PORMA, SANTOVENIA DEL MONTE, SOLANILLA, VILLACIL	ESCUELAS	NAVAFRIA
01	001D	U	VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA, VILLALBOÑE, VILLAVENTE	ESCUELAS	NAVAFRIA
VALDEFUENTES DEL PARAMO					
01	001	A	AZARES DEL PARAMO	EDIFICIO SERVIC. MULTIPLES AZARES	CALLE LA PLAZA
01	001	B	VALDEFUENTES DEL PARAMO	CASA CONSISTORIAL VALDEFUENTES	CALLE REAL
VALDELUGUEROS					
01	001A	U	ARINTERO, CERULLEDA, LUGUEROS, LLAMAZARES, REDILLUERA, TOLIBIA DE ABAJO, TOLIBIA DE ARRIBA	CASA CONSISTORIAL	LUGUEROS
01	001B	U	LA BRAÑA, VALDETEJA, VALVERDE DE CURUEÑO, REDIPUERTAS, VILLAVERDE DE LA CUERNA	CASA CONSISTORIAL	LUGUEROS
VALDEMORA					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA CONSISTORIAL	VALDEMORA
VALDEPIELAGO					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA CONSISTORIAL VALDEPIELAGO	CALLE CARRETERA
VALDEPOLO					
01	001	1	QUINTANA DEL MONTE, VALDEPOLO, VILLAVERDE DE LA CHIQUITA	ESCUELAS	VILLAVERDE DE LA CHIQUITA
01	001	2	QUINTANA DE RUEDA, VILLAHIBIERA, VILLAMONDRIN DE RUEDA	ESCUELAS	QUINTANA DE RUEDA
01	001	3	LA ALDEA DEL PUENTE, SAELICES DEL PAYUELO, VILLALQUITE	ESCUELAS	LA ALDEA DEL PUENTE
VALDERAS					
01	001	A	Apellidos de la A a la K	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO
01	001	B	Apellidos de la L a la Z	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO
01	002	A	Apellidos de la A a la K	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO
01	002	B	Apellidos de la L a la Z	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO
VALDERREY					
01	001	U	Todos los de la Sección	CASA CONSISTORIAL VALDERREY	CALLE DEL MERCADO
VALDERRUEDA					
01	001A	U	CAMINAYO, MORGOVEJO, VALDERRUEDA, LA SOTA DE VALDERRUEDA, VILLACORTA, LA ESPINA	CONSULTORIO MEDICO	VALDERRUEDA
01	001B	U	OTERO DE VALDETUEJAR, PUENTE ALMUHEY, LA RED DE VALDETUEJAR, SAN MARTIN DE VALDETUEJAR, SOTO DE VALDERRUEDA, TARANTILLA, VALCUENDE, VILLALMONTE	COLEGIO PUBLICO COMARCAL	PUENTE ALMUHEY
01	001C	U	LAS MUÑECAS, CARRIZAL, CEGOÑAL, FERRERAS DEL PUERTO, LA MATA DE MONTEAGUDO, VILLAMORISCA, RENEDO DE VALDETUEJAR	COLEGIO PUBLICO COMARCAL	PUENTE ALMUHEY
VALDESAMARIO					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA EL CASTRO	VALDESAMARIO
VAL DE SAN LORENZO					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA VAL DE SAN LORENZO	PLAZA MANUEL GULLON
VALDEVIMBRE					
01	001	A	FONTECHA	ESCUELA	FONTECHA
01	001	B	VALDEVIMBRE	ESCUELAS	VALDEVIMBRE
01	001	1	VILLAGALLEGOS, VALLEJO	ESCUELA	VILLAGALLEGOS
01	001	E	PALACIOS DE FONTECHA	ESCUELA	PALACIOS
01	001	F	POBLADURA DE FONTECHA	CASA DEL PUEBLO	POBLADURA
01	001	G	VILLIBAÑE	ESCUELA	VILLIBAÑE
VALENCIA DE DON JUAN					
01	001	A	VALENCIA DE DON JUAN (Apellidos de la A a la K)	CASA CONSISTORIAL VALENCIA	PLAZA GENERALISIMO
01	001	1	VALENCIA DE DON JUAN (Apellidos de la L a la Z), CABAÑAS	CASA CONSISTORIAL VALENCIA	PLAZA GENERALISIMO
02	001	A	Apellidos de la A a la K	CASA LA CULTURA VALENCIA	PLAZA SALVADOR
02	001	B	Apellidos de la L a la Z	CASA LA CULTURA VALENCIA	PLAZA SALVADOR

VALVERDE DE LA VIRGEN			
01	001 A	VALVERDE DE LA VIRGEN	AYUNTAMIENTO VALVERDE
01	001 B	LA ALDEA DE LA VALDONCINA	CASA DEL PUEBLO
01	001 C	MONTEJOS DEL CAMINO	CASA DEL PUEBLO
01	001 D	ONCINA DE LA VALDONCINA	CASA DEL PUEBLO
01	001 E	ROBLEDO DE LA VALDONCINA	ESCUELAS
01	001 F	SAN MIGUEL DEL CAMINO	ESCUELAS
01	002 A	LA VIRGEN DEL CAMINO (Apellidos de la A a la G)	COL.CAMINO SANTIAGO VIRGEN CAMINO
01	002 B	LA VIRGEN DEL CAMINO (Apellidos de la H a la Z)	COL.CAMINO SANTIAGO VIRGEN CAMINO
01	002 C	FRESNO DEL CAMINO	TELECLUB
01	003 A	Apellidos de la A a la K	COL.CAMINO SANTIAGO VIRGEN CAMINO
01	003 B	Apellidos de la L a la Z	COL.CAMINO SANTIAGO VIRGEN CAMINO
VALVERDE-ENRIQUE			
01	001 U	Todos los de la Sección	AYUNTAMIENTO VALVERDE-ENRIQUE
VALLECILLO			
01	001 A	VALLECILLO	CASA DE LA VILLA VALLECILLO
01	001 B	VILLEZA	ANTIGUAS ESCUELAS
VECILLA (LA)			
01	001 U	Todos los de la Sección	COLEGIO COMARCAL LA VECILLA
VEGACERVERA			
01	001 U	Todos los de la Sección	ANEJO DEL AYUNTAMIENTO
VEGA DE ESPINAREDA			
01	001 A	VEGA DE ESPINAREDA (Apellidos de la A a la G)	GRUPO ESCOLAR VIEJO
01	001 1	VEGA DE ESPINAREDA (Apellidos de la H a la Z), EL ESPINO, ESPINAREDA DE VEGA	GRUPO ESCOLAR VIEJO ESCUELAS
01	002 1	SESAMO, VILLAR DE OTERO	ESCUELAS
01	002 2	BURBIA, MOREDA, PENOSELO, SAN MARTIN DE MOREDA, SAN PEDRO DE OLLEROS, VALLE DE FINOLLEDO	ESCUELAS
VEGA DE INFANZONES			
01	001 U	Todos los de la Sección	CASA CONSISTORIAL VEGA INFANZONES
VEGA DE VALCARCE			
01	001A U	AMBASMESTAS, LA BRAÑA, MOÑON, LA PORTELA, RANSINDE	ESCUELA VEGA DE VALCARCE
01	001B U	RUITELAN, SAMPRON, SOTOGAYOSO, VEGA DE VALCARCE, VILLASINDE	ESCUELA VEGA DE VALCARCE
01	001C U	ARGENTEIRO, LA TREITA, EL CASTRO, LABALLOS, LA FABA, BARGELAS, LA LAGUNA, CERNADA, LAS HERRERIAS, LINDOSO, SAN JULIAN, SAN TIRSO, LAS LAMAS	COLEGIO HERRERIAS
VEGAQUEMADA			
01	001 U	CANDANEDO DE BOÑAR	ESCUELA VEGAQUEMADA
VEGAS DEL CONDADO			
01	001A U	SAN CIPRIANO DEL CONDADO, SAN VICENTE DEL CONDADO, VILLANUEVA DEL CONDADO	ESCUELA NIÑOS SAN CIPRIANO
01	001B U	CASTRILLO DEL PORMA, MORAL DEL CONDADO, VILLAFRUELA DEL PORMA, REPRESA DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA, VILLAMAYOR DEL CONDADO	GRUPO ESCOLAR VILLAFRUELA
01	001C U	CASTRO DEL CONDADO, CEREZALES DEL CONDADO, SANTA MARIA DEL CONDADO, VEGAS DEL CONDADO	CASA CULTURA VEGAS DEL CONDADO
VILLABLINO			
01	001 A	Apellidos de la A a la K	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI
01	001 B	Apellidos de la L a la Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI
01	002 A	Apellidos de la A a la K	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI
01	002 B	Apellidos de la L a la Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI
01	003 U	Todos los de la Sección	ESCUELA DE PARVULOS DE SAN MIGUEL
01	004 A	VILLABLINO (Apellidos de la A a la K)	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI
01	004 B	VILLABLINO (Apellidos de la L a la Z)	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI
01	004 C	RABANAL DE ARRIBA	COLEGIO PUBLICO
01	004 D	RABANAL DE ABAJO	COLEGIO PUBLICO
01	004 E	LLAMAS DE LACIANA	COLEGIO PUBLICO
01	005 A	VILLAGER DE LACIANA	EDIFICIO DE EGB
01	005 B	ORALLO	EDIFICIO DE EGB
01	006 A	Apellidos de la A a la K	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI
01	006 B	Apellidos de la L a la Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI
02	001 A	Apellidos de la A a la G	GRUPO ESCOLAR MANUEL BARRIO
02	001 B	Apellidos de la H a la Z	GRUPO ESCOLAR MANUEL BARRIO
02	002 A	VILLASECA (Apellidos de la A a la K)	GRUPO ESCOLAR MANUEL BARRIO
02	002 B	VILLASECA (Apellidos de la L a la Z)	GRUPO ESCOLAR MANUEL BARRIO
02	002 C	RIOSCURO	ESCUELA RIOSCURO
02	002 D	ROBLES DE LACIANA	COLEGIO PUBLICO
02	002 E	LUMAJO	COLEGIO PUBLICO
02	002 F	EL VILLAR DE SANTIAGO	COLEGIO PUBLICO
02	002 G	SOSAS DE LACIANA	ESCUELA
03	001 A	CABOALLES DE ABAJO	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS
03	001 B	CABOALLES DE ARRIBA	GRUPO ESCOLAR
03	002 A	Apellidos de la A a la K	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS
03	002 B	Apellidos de la L a la Z	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS
VILLABRAZ			
01	001 U	Todos los de la Sección	TELECLUB VILLABRAZ
VILLADANGOS DEL PARAMO			
01	001 U	Todos los de la Sección	CASA CONSISTORIAL VILLADANGOS
01	001 A	VALVERDE DE LA VIRGEN	CTRA ASTORGA
01	001 B	LA ALDEA DE LA VALDONCINA	LA ALDEA
01	001 C	MONTEJOS DEL CAMINO	MONTEJOS
01	001 D	ONCINA DE LA VALDONCINA	ONCINA
01	001 E	ROBLEDO DE LA VALDONCINA	ROBLEDO
01	001 F	SAN MIGUEL DEL CAMINO	SAN MIGUEL
01	002 A	LA VIRGEN DEL CAMINO (Apellidos de la A a la G)	AVDA AVIACION
01	002 B	LA VIRGEN DEL CAMINO (Apellidos de la H a la Z)	AVDA AVIACION
01	002 C	FRESNO DEL CAMINO	FRESNO
01	003 A	Apellidos de la A a la K	AVDA AVIACION
01	003 B	Apellidos de la L a la Z	AVDA AVIACION
01	001 U	Todos los de la Sección	CALLE LOS NICHOS
01	001 A	VALLECILLO	CALLE PLAZA
01	001 B	VILLEZA	VILLEZA
01	001 U	Todos los de la Sección	CALLE GENERALISIMO
01	001 U	Todos los de la Sección	VEGACERVERA
01	001 A	VEGA DE ESPINAREDA (Apellidos de la A a la G)	VEGA DE ESPINAREDA
01	001 1	VEGA DE ESPINAREDA (Apellidos de la H a la Z), EL ESPINO, ESPINAREDA DE VEGA	VEGA DE ESPINAREDA SESAMO
01	002 1	SESAMO, VILLAR DE OTERO	VEGA DE ESPINAREDA SESAMO
01	002 2	BURBIA, MOREDA, PENOSELO, SAN MARTIN DE MOREDA, SAN PEDRO DE OLLEROS, VALLE DE FINOLLEDO	VALLE DE FINOLLEDO
01	001 U	Todos los de la Sección	CALLE REAL
01	001A U	AMBASMESTAS, LA BRAÑA, MOÑON, LA PORTELA, RANSINDE	CALLE DEL PANDELO
01	001B U	RUITELAN, SAMPRON, SOTOGAYOSO, VEGA DE VALCARCE, VILLASINDE	CALLE DEL PANDELO
01	001C U	ARGENTEIRO, LA TREITA, EL CASTRO, LABALLOS, LA FABA, BARGELAS, LA LAGUNA, CERNADA, LAS HERRERIAS, LINDOSO, SAN JULIAN, SAN TIRSO, LAS LAMAS	CALLE CAMINO DE SANTIAGO
01	001 U	CANDANEDO DE BOÑAR	CALLE ROSARIO GUERRERO
01	001A U	SAN CIPRIANO DEL CONDADO, SAN VICENTE DEL CONDADO, VILLANUEVA DEL CONDADO	CALLE LA IGLESIA
01	001B U	CASTRILLO DEL PORMA, MORAL DEL CONDADO, VILLAFRUELA DEL PORMA, REPRESA DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA, VILLAMAYOR DEL CONDADO	CALLE DE LA IGLESIA
01	001C U	CASTRO DEL CONDADO, CEREZALES DEL CONDADO, SANTA MARIA DEL CONDADO, VEGAS DEL CONDADO	PLAZA MAYOR
01	001 A	Apellidos de la A a la K	CALLE GARCIA BUELTA
01	001 B	Apellidos de la L a la Z	CALLE GARCIA BUELTA
01	002 A	Apellidos de la A a la K	CALLE GARCIA BUELTA
01	002 B	Apellidos de la L a la Z	CALLE GARCIA BUELTA
01	003 U	Todos los de la Sección	CALLE LLERA
01	004 A	VILLABLINO (Apellidos de la A a la K)	CALLE GARCIA BUELTA
01	004 B	VILLABLINO (Apellidos de la L a la Z)	CALLE GARCIA BUELTA
01	004 C	RABANAL DE ARRIBA	RABANAL DE ARRIBA
01	004 D	RABANAL DE ABAJO	RABANAL DE ABAJO
01	004 E	LLAMAS DE LACIANA	LLAMAS DE LACIANA
01	005 A	VILLAGER DE LACIANA	VILLAGER
01	005 B	ORALLO	ORALLO
01	006 A	Apellidos de la A a la K	CALLE GARCIA BUELTA
01	006 B	Apellidos de la L a la Z	CALLE GARCIA BUELTA
02	001 A	Apellidos de la A a la G	VILLASECA
02	001 B	Apellidos de la H a la Z	VILLASECA
02	002 A	VILLASECA (Apellidos de la A a la K)	VILLASECA
02	002 B	VILLASECA (Apellidos de la L a la Z)	VILLASECA
02	002 C	RIOSCURO	CTRA GENERAL
02	002 D	ROBLES DE LACIANA	ROBLES DE LACIANA
02	002 E	LUMAJO	LUMAJO
02	002 F	EL VILLAR DE SANTIAGO	EL VILLAR DE SANTIAGO
02	002 G	SOSAS DE LACIANA	SOSAS DE LACIANA
03	001 A	CABOALLES DE ABAJO	CABOALLES DE ABAJO
03	001 B	CABOALLES DE ARRIBA	CABOALLES DE ARRIBA
03	002 A	Apellidos de la A a la K	CABOALLES DE ABAJO
03	002 B	Apellidos de la L a la Z	CABOALLES DE ABAJO
01	001 U	Todos los de la Sección	PLAZA MAYOR
01	001 U	Todos los de la Sección	PLAZA MAYOR



## VILLADECANES

01	001	1	OTERO, SORRIBAS, IGLESIA DEL CAMPO, VILLADECANES, PARANDONES	COLEGIO EGB PARANDONES	TRVA COLEGIO
01	001	D	PARADELA DE ARRIBA, PARADELA DEL RIO,	COLEGIO EGB PARADELA DEL RIO	PLAZA DEL JARDIN
02	001	A	Apellidos de la A a la G	COLEGIO COMARCAL TORAL DE LOS VADOS	CALLE MARIANO REMACHA
02	001	B	Apellidos de la H a la Z	COLEGIO COMARCAL TORAL DE LOS VADOS	CALLE MARIANO REMACHA

## VILLADEMOR DE LA VEGA

01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELA DE NIÑOS	VILLADEMOR
----	-----	---	-------------------------	------------------	------------

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

01	001	A	Apellidos de la A a la G	CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO
01	001	B	Apellidos de la H a la Z	CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO
01	002	A	VILLAFRANCA DEL BIERZO (Apellidos de la A a la K)	CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO
01	002	1	VILLAFRANCA DEL BIERZO (Apellidos de la L a la Z), VILELA	CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO
01	003A	U	POBLADURA DE SOMOZA, VALTUILLE DE ARRIBA, VALTUILLE DE ABAJO	COLEGIO	VALTUILLE DE ARRIBA
01	003B	U	CELA, PARADASECA, PARADIÑA, PRADO DE PARADIÑA, VEGUELLINA	COLEGIO	PARADASECA
01	003C	U	CAMPO DEL AGUA, PORCARIZAS, TEJEIRA, VILLAR DE ACERO	ESCUELA	VILLAR DE ACERO

## VILLAGATON

01	001A	U	CULEBROS, REQUEJO Y CORUS, UCEDO, VALBUENA DE LA ENCOMIENDA, VILLAGATON	ANTIGUA ESCUELA GRUPO ESCOLAR DE EGB	VILLAGATON
01	001B	1	BRANUELAS, MONTEALEGRE, LA SILVA	ANTIGUA ESCUELA	BRANUELAS
01	001B	D	MANZANAL DEL PUERTO	ANTIGUA ESCUELA	MANZANAL DEL PUERTO
01	001B	E	LOS BARRIOS DE NISTOSO, TABLADAS, VILLAR	ANTIGUA ESCUELA	LOS BARRIOS DE NISTOSO

## VILLAMANDOS

01	001	A	VILLAMANDOS	NUEVA CASA CONSISTORIAL	PLAZA LA IGLESIA
01	001	B	VILLARRABINES	COLEGIO PUBLICO EGB VILLARRABINES	CALLE ERAS

## VILLAMAÑAN

01	001	A	VILLAMAÑAN	CAMARA AGRARIA	VILLAMAÑAN
01	001	B	VILLACE	EDIFICIO ANTIGUO AYUNTAMIENTO	VILLACE
01	001	C	BENAMARIEL	BAR TELECLUB	BENAMARIEL
01	001	D	VILLACALBIEL, SAN ESTEBAN	ANTIGUA ESCUELA	VILLACALBIEL

## VILLAMARTIN DE DON SANCHO

01	001	U	Todos los de la Sección	BAJOS CASA CONSISTORIAL	VILLAMARTIN DE DON SANC
----	-----	---	-------------------------	-------------------------	-------------------------

## VILLAMEJIL

01	001	1	CASTRILLO DE CEPEDA, SUEROS DE CEPEDA	GRUPO ESC.COM. SUEROS DE CEPEDA	CTRA PANDORADO
01	001	2	COGORDEROS, FONTORIA DE CEPEDA, QUINTANA DE FON, REVILLA, VILLAMEJIL	ESCUELAS DEL PUEBLO VILLAMEJIL	AVDA. CONSTITUCION

## VILLAMOL

01	001	U	Todos los de la Sección	ANTIGUAS ESCUELAS VILLAMOL	CALLE LA ESCUELA
----	-----	---	-------------------------	----------------------------	------------------

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

01	001	1	POSADA, VILLALIS DE LA VALDUERNA, VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA, VALLE DE LA VALDUERNA	AYUNTAMIENTO	VILLAMONTAN DE LA VALDUI
01	001	2	FRESNO DE LA VALDUERNA, MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA, REDELGA DE LA VALDUERNA	ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA	CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS

## VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

01	001	A	GRAJALEJO DE LAS MATAS	CASA DE LA VILLA	GRAJALEJO DE LAS MATAS
01	001	B	VILLAMORATIEL DE LAS MATAS	CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL	PLAZA LA LEÑA

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

01	001	A	PALANQUINOS	CASA DE LA JUVENTUD	PALANQUINOS
01	001	B	RIEGO DEL MONTE	ANTIGUAS ESCUELAS	RIEGO
01	001	C	VILLACELAMA	ANTIGUAS ESCUELAS	VILLACELAMA
01	001	D	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	ANTIGUAS ESCUELAS	VILLANUEVA DE LAS MANZAN

## VILLAOBISPO

01	001	1	BRIMEDA, OTERO DE ESCARPIZO, VILLAOBISPO DE OTERO	CASA CONEJO	VILLAOBISPO DE OTERO
01	001	2	SOPEÑA DE CARNEROS, CARNEROS, LA CARRERA	CASA CONEJO	SOPEÑA DE CARNEROS

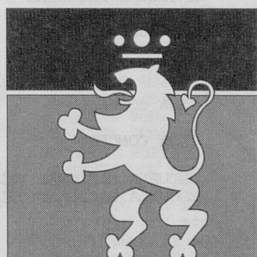
## VILLAQUEJIDA

01	001	A	VILLAQUEJIDA	ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA	CALLE REAL
01	001	B	VILLAFER	ESCUELA NACIONAL VILLAFER	PLAZA LA IGLESIA

## VILLAQUILAMBRE

01	001	A	VILLAQUILAMBRE	ESCUELAS VILLAQUILAMBRE	PLAZA LAS ERAS
		B	VILLASINTA DE TORIO	ESCUELAS VILLASINTA DE TORIO	CALLE LAS ESCUELAS
	002	A	Apellidos de la A a la G	CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS
		B	Apellidos de la H a la Z	CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS
02	001	A	VILLANUEVA DEL ARBOL	ESCUELAS VILLANUEVA DEL ARBOL	CALLE ESCUELAS
		B	ROBLEDO DE TORIO	ESCUELAS VILLANUEVA DEL ARBOL	CALLE ESCUELAS
		C	CANALEJAS	ESCUELAS VILLANUEVA DEL ARBOL	CALLE ESCUELAS
		D	CASTRILLINO	ESCUELAS VILLANUEVA DEL ARBOL	CALLE ESCUELAS
		E	VILLARRODRIGO DE LA REGUERAS	EDIF.SERV.MULTIPLES VILLARRODRIGO	CALLE JUAN FERNANDEZ
	002	A	VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS		
			Apellidos de la A a la G	CASA DE CULTURA DE VILLAOBISPO	CALLE LA FUENTE
		B	VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS		
			Apellidos de la H a la Z	CASA DE CULTURA DE VILLAOBISPO	CALLE LA FUENTE
		C	VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	CASA DE CULTURA DE VILLAOBISPO	CALLE LA FUENTE

<b>VILLAREJO DE ORBIGO</b>					
01	001	A	ESTEBANEZ DE LA CALZADA	CASA CONCEJO	ESTEBANEZ DE LA CALZADA
01	001	B	VILLAREJO DE ORBIGO	ESCUELAS	VILLAREJO DE ORBIGO
01	001	C	VILLORIA DE ORBIGO	CASA DE LA CULTURA	VILLORIA DE ORBIGO
01	002	A	Apellidos de la A a la G	INSTITUTO NACIONAL DE E.M.	VEGUELLINA DE ORBIGO
01	002	B	Apellidos de la H a la Z	INSTITUTO NACIONAL DE E.M.	VEGUELLINA DE ORBIGO
<b>VILLARES DE ORBIGO</b>					
01	001	U	Todos los de la Sección	ESCUELAS VIEJAS VILLARES	CALLE DE LAS ESCUELAS
<b>VILLASABARIEGO</b>					
01	001A	U	VALLE DE MANSILLA, VEGA DE LOS ARBOLES, VILLAGONTILDE, VILLAFALE, VILLIGUER	ESCUELA MIXTA	VILLAGONTILDE
01	001B	U	PALAZUELO DE ESLONZA, VILLABURBULA, VILLAFANE, VILLARENTE, VILLASABARIEGO, VILLIMER	ESCUELA MIXTA	VILLAFANE
<b>VILLASELAN</b>					
01	001	U	Todos los de la Sección	TELECLUB	VILLASELAN
<b>VILLATURIEL</b>					
01	001A	U	MANCILLEROS, MARNE, RODEROS, SAN JUSTO, VALDESOGO DE ARRIBA, VALDESOGO DE ABAJO, VILLATURIEL, TOLDANOS, PUENTE	NAVE MUNICIPAL DE SERVICIOS	VILLATURIEL
01	001B	U	VILLARENTE	CASA DE CONCEJO	CASTRILLO DE LA RIBERA
01	001B	U	ALIJA DE LA RIBERA, CASTRILLO DE LA RIBERA, MARIALBA DE LA RIBERA, SANTA OLAJA DE LA RIBERA, VILLARROAÑE	CASA DE CONCEJO	CASTRILLO DE LA RIBERA
<b>VILLAZALA</b>					
01	001	1	HINOJO, SANTA MARINICA, VALDESANDINAS, VILLAZALA	ESCUELA DE NIÑOS VILLAZALA	CALLE SANTA MARIA
01	001	2	CASTRILLO DE SAN PELAYO, HUERGA DE FRAILES, SAN PELAYO	CASA CONCEJO	HUERGA DE FRAILES
<b>VILLAZANZO DE VALDERADUEY</b>					
01	001	1	CARBAJAL DE VALDERADUEY, VALDESCAPA, VILLADIEGO DE CEA, VILLAVELASCO DE VALDERADUEY, VILLAZANZO DE VALDERADUEY	CASA CONSISTORIAL	VILLAZANZO DE VALDERADUEY
01	001	2	CASTRILLO DE VALDERADUEY, MOZOS DE CEA, RENEDE DE VALDERADUEY, VELILLA DE VALDERADUEY	SALON TELECLUB	VELILLA DE VALDERADUEY
<b>ZOTES DEL PARAMO</b>					
01	001	A	ZOTES DEL PARAMO	CASA CONSISTORIAL ZOTES DEL PARAMO	PLAZA MAYOR
01	001	B	VILLAESTRIGO DEL PARAMO	ESCUELA VILLAESTRIGO	CALLE RIVERA
01	001	C	ZAMBRONCINOS DEL PARAMO	ESCUELA ZAMBRONCINOS	CALLE LAS ERAS
<b>VILLAMANIN</b>					
01	001A	U	BARRIO DE LA TERCIA, FONTUN DE LA TERCIA, GOLPEJAR DE LA TERCIA, MILLARO, VELILLA DE LA TERCIA, VILLAMANIN DE LA TERCIA, VILLANUEVA DE LA TERCIA	SALON DE REUNIONES VILLAMANIN	AVDA MADRID
01	001B	U	CASARES DE ARBAS, CUBILLAS DE ARBAS, POLADURA DE LA TERCIA, SAN MARTIN DE LA TERCIA, VENTOLLISA, VIADANGOS DE ARBAS, RODIEZMO	ANTIGUA ESC. NAL. RODIEZMO	CALLE LA COLADA
01	001C	U	BUSDONGO, CAMPLONGO, PENDILLA, TONIN, ARBAS DEL PUERTO	ANTIGUA ESC. NAL. BUSDONGO	CTRA ASTURIAS
<b>VILLAORNATE Y CASTRO</b>					
01	001	A	VILLAORNATE	CASA CONSISTORIAL VILLAORNATE	PLAZA MAYOR
01	001	B	CASTROFUERTE	CASA CONCEJO	CASTROFUERTE



IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1995